

MARTES

20

MARZO



AÑO

2007

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 56

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE ESTADO:

- Ministerio de Medio Ambiente.- Confederación Hidrográfica del Tajo:

Madrid: Bienes y derechos afectados por expropiación. Concesión aprovechamiento aguas públicas. Págs. 2-23.

- Confederación Hidrográfica del Guadiana:

Badajoz: Solicitud concesiones y autorizaciones administrativas. Pág. 23.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Economía y Trabajo.- Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas:

Cáceres: Solicitud autorización instalación eléctrica. Págs. 23-24.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Tribunal plazas Mecánicos. Rectificación error relación puestos de trabajo. Aprobación Estatutos Consorcio Cáceres 2016. Págs. 24-29.

- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria:

Cáceres: Aprobación lista definitiva admitidos y Tribunal contratación Asesor Jurídico. Modificación convenios delegación Sierra de Fuentes. Notificaciones varias. Cobranza recibos. Págs. 30-40.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Plazo de audiencia. Licencia municipal. Notificaciones expedientes compensación. Págs. 40-42.

Trujillo: Corrección de error. Pág. 42.

Cañamero: Licencia municipal. Pág. 42.

Cabezuela del Valle: Presupuesto General 2007. Págs. 42-43.

Madrigalejo: Aprobación definitiva modificación ordenanza. Págs. 43-44.

Santa Ana: Aprobación definitiva establecimiento y ordenación impuesto. Págs. 45-46.

Hervás: Notificación comparecencia. Pág. 46.

Montehermoso: Exposición pública Cuenta General 2006. Págs. 46-47.

Berrocalejo: Aprobación inicial disolución agrupación Secretaría-Intervención. Pág. 47.

Losar de la Vera: Enajenación subasta terrenos. Pág. 47.

Torrecillas de la Tiesa: Licencia municipal. Pág. 47.

ANUNCIOS EN GENERAL:

- Comunidad de Regantes Los Molinos:

Hervás: Convocatoria Junta General. Pág. 48.

- NOTARÍA:

Talayuela: Actas de notoriedad. Pág. 48.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres
Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA COMARCA AGRARIA DE CÁCERES, DESGLOSADO N.º 1. COLECTORES Y EDARS DE ALCUÉSCAR, ALISEDA, CAÑAVERAL, GARROVILLAS, MADROÑERA, MONROY Y MONTÁNCHÉZ".

Efectuada la declaración de necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra arriba referenciada según Ley 9/1998, de 28 de agosto y la declaración de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

ESTA PRESIDENCIA ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, desarrollados por los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, abrir información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de la última de las publicaciones mencionadas en el citado artículo 19 de la Ley, para que los propietarios que figuren en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular ante esta Confederación Hidrográfica del Tajo las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, a fin de que la ocupación de bienes y derechos se efectúe con la necesaria garantía de acierto.

LISTA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL : ALCUÉSCAR

E.D.A.R.

BIEN/ DERECHO EXPROPIADO	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
Terrenos Implantación Planta Tratamiento	97	3	229	4.910,0	Labor secano

ELEMENTOS

BIEN/ DERECHO EXPROPIADO	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
Bombeo	27	7	305	65	Labor secano
Aliviadero	15	7	349	15	Olivos secano

CAMINO DE ACCESO

Pozo de registro / Aliviadero a expropiar	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
Camino de acceso	65	3	325	349	Olivos secano
Camino de acceso	66	3	242	111	Labor secano
Camino de acceso	67	3	221	926	Labor secano
Camino de acceso	68	3	241	26	Labor secano
Camino de acceso	69	3	222	132	Olivos secano
Camino de acceso	70	3	223	53	Olivos secano
Camino de acceso	71	3	240	57	Olivos secano
Camino de acceso	72	3	239	47	Olivos secano
Camino de acceso	73	3	224	13	Olivos secano
Camino de acceso	74	3	238	54	Olivos secano
Camino de acceso	75	3	237	135	Olivos secano
Camino de acceso	76	3	233	204	Olivos secano
Camino de acceso	77	3	232	127	Olivos secano

Camino de acceso	78	3	225	39	Olivos secano
Camino de acceso	79	3	229	386	Olivos secano
Camino de acceso	98	3	329	6	Olivos secano
Camino de acceso	99	3	327	201	Olivos secano
Camino de acceso	100	3	328	177	Olivos secano
Camino de acceso	101	3	326	52	Olivos secano
Camino de acceso	102	3	219	197	Olivos secano

REDDE COLECTORES

Pozo de registro	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
3 Pozos	2	7	368	6	Olivos secano
1 Pozo	3	7	369	2	Olivos secano
2 Pozos	5	7	358	4	Labor secano
1 Pozo	7	7	351	2	Olivos secano
1 Pozo	13	7	350	2	Olivos secano
1 Pozo	18	7	376	2	Olivos secano
1 Pozo	26	7	304	2	Labor secano
1 Pozo	27	7	305	2	Labor secano
1 Pozo	45	3	350	2	Labor secano
1 Pozo	47	3	351	2	Labor secano
1 Pozo	48	3	352	2	Labor secano
1 Pozo	50	3	353	2	Olivos secano
3 Pozos	52	3	357	6	Olivos secano
1 Pozo	55	3	358	2	Labor secano
5 Pozos	65	3	325	10	Olivos secano
1 Pozo	70	3	223	2	Olivos secano

REDELÉCTRICA

Postes	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
1 Poste	71	3	240	4	Olivos secano
1 Poste	77	3	232	4	Olivos secano
1 Poste	81	3	435	4	Olivos secano
1 Poste	82	3	434	4	Olivos secano
1 Poste	85	3	379	4	Olivos secano
2 Postes	90	3	320	8	Olivos secano
1 Poste	92	3	319	4	Olivos secano
1 Poste	93	3	245	4	Olivos secano

TÉRMINO MUNICIPAL: ALISEDA**E.D.A.R.**

BIEN/ DERECHO EXPROPIADO	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
Terrenos Implantación Planta Tratamiento	2	3	79	6.970,0	Pastos

ELEMENTOS

BIEN/ DERECHO EXPROPIADO	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
Aliviadero	1	3	44	15,00	

CAMINO DE ACCESO

BIEN/ DERECHO EXPROPIADO	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
Camino de acceso	2	3	79	4710	Pastos
Camino de acceso	3	3	75	65	Pastos
Camino de acceso	4	3	74	75	Pastos
Camino de acceso	5	3	73	73	Pastos

RED DE COLECTORES

Pozo de registro /	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
7 Pozos	2	3	79	14	Pastos

REDELECTRICA

Postes	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
2 Postes	2	3	79	8	Pastos

TÉRMINO MUNICIPAL: CAÑAVERAL**E.D.A.R.**

BIEN/ DERECHO EXPROPIADO	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
Terrenos Implantación Planta Tratamiento	50	19	1	5330	Frutales Secano

ELEMENTOS

BIEN/ DERECHO EXPROPIADO	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a	Uso suelo
Aliviadero	42	17	76	15,00	Improductivo

CAMINO DE ACCESO

BIEN/ DERECHO EXPROPIADO	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a	Uso suelo
Camino de acceso	41	19	2	180	Frutales Secano

RED DE COLECTORES

Pozo de registro /	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
1 Pozo	1	17	25	2	Frutales Secano
2 Pozos	3	17	24	4	Frutales Secano
1 Pozo	4	17	23	2	Frutales Secano
1 Pozo	5	17	22	2	Frutales Secano
2 Pozos	10	18	24	4	Improductivo
3 Pozos	12	18	23	6	Improductivo
1 Pozo	16	19	24	2	Improductivo
2 Pozos	17	19	23	4	Improductivo
1 Pozo	19	19	25	2	Improductivo
1 Pozo	20	19	39	2	Improductivo
7 Pozos	24	19	32	14	Improductivo

1 Pozo	25	19	60	2	Improductivo
1 Pozo	27	19	58	2	Improductivo
2 Pozos	31	19	16	4	Improductivo
1 Pozo	32	19	15	2	Improductivo
3 Pozos	36	19	52	6	Improductivo
2 Pozos	37	19	6	4	Improductivo
1 Pozo	39	19	3	2	Improductivo
4 Pozos	42	17	76	8	Improductivo
1 Pozo	43	17	81	2	Improductivo
1 Pozo	44	17	78	2	Improductivo
3 Pozos	45	17	80	6	Improductivo
3 Pozos	46	17	87	6	Improductivo
1 Pozo	47	17	86	2	Improductivo
1 Pozo	48	17	91	2	Improductivo
3 Pozos	49	17	90	6	Improductivo

TÉRMINO MUNICIPAL : GARROVILLAS**E.D.A.R.**

BIEN/ DERECHO EXPROPIADO	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
Terrenos Implantación Planta Tratamiento	8	14	3396	8.480,0	Frutales Secano

ELEMENTOS

BIEN/ DERECHO EXPROPIADO	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
Aliviadero	4	14	3400	25,00	Frutales Secano

REDDE COLECTORES

Pozo de registro /	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
3 Pozos	4	14	3400	6	Frutales Secano
2 Pozos	5	14	3401	4	Frutales Secano
1 Pozo	6	14	3402	2	Frutales Secano

REDELÉCTRICA

Pozo	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
2 Postes	2	14	3407	8	Frutales Secano

TÉRMINO MUNICIPAL : MADROÑERA**E.D.A.R.**

BIEN/ DERECHO EXPROPIADO	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
Terrenos Implantación Planta Tratamiento	32	2	24	3162	Labor secano

ELEMENTOS

BIEN/ DERECHO EXPROPIADO	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
Aliviadero 33	2	15		15,00	Labor de secano

Aliviadero	34	2	16	10,00	Labor de secano
Aliviadero	39	2	123	15,00	Labor de secano

CAMINO DE ACCESO

BIEN/ DERECHO EXPROPIADO	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
Camino de acceso	32	2	24	1627	Labor secano

RED DE COLECTORES

Pozo de registro /	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
1 Pozo	3	11	81	2	Labor secano
2 Pozos	6	11	79	6	Labor secano
1 Pozo	7	11	78	2	Labor secano
1 Pozos	8	11	76	4	Labor secano
4 Pozos	9	11	25	2	Labor secano
1 Pozo	10	11	24	2	Labor secano
3 Pozos	11	11	22	14	Labor secano
2 Pozos	12	11	21	2	Labor secano
1 Pozo	13	4	66	2	Labor secano
21 Pozos	14	4	65	4	Labor secano
2 Pozos	15	4	17	2	Labor secano
2 Pozos	17	3	93	4	Labor secano
2 Pozos	18	3	92	2	Labor secano
1 Pozo	19	3	12	8	Labor secano
2 Pozos	20	3	91	2	Labor secano
3 Pozos	23	3	156	6	Labor secano
1 Pozo	24	3	10	2	Labor secano
2 Pozos	25	3	9	2	Labor secano
3 Pozos	26	3	8	6	Labor secano
1 Pozo	27	3	7	2	Labor secano
2 Pozos	28	3	6	4	Labor secano
4 Pozos	29	3	5	8	Labor secano
1 Pozo	30	3	4	2	Labor secano
4 Pozos	31	2	25	8	Labor secano
1 Pozo	32	2	24	2	Labor secano
1 Pozo	33	2	15	2	Labor secano
1 Pozo	34	2	16	2	Labor secano
1 Pozo	35	2	17	2	Labor secano
1 Pozo	36	2	18	2	Labor secano
1 Pozo	37	2	19	2	Labor secano
1 Pozo	38	2	20	2	Labor secano
4 Pozos	39	2	123	8	Labor secano
1 Pozo	41	2	21	2	Labor secano
2 Pozos	42	2	22	4	Labor secano
5 Pozos	43	2	23	10	Labor secano

TÉRMINO MUNICIPAL : MONROY**E.D.A.R.**

BIEN/ DERECHO EXPROPIADO	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
Terrenos Implantación Planta Tratamiento	17	11	51	5.337,5	

ELEMENTOS

BIEN/ DERECHO EXPROPIADO	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
Aliviadero	18	13	26	15,00	Pradera regadío

CAMINO DE ACCESO

BIEN/ DERECHO EXPROPIADO	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
Camino de acceso	23	11	45	1.088,0	Pradera regadío
Camino de acceso	24	11	44	975,0	Pradera regadío
Camino de acceso	25	11	43	595,0	Matorral

RED DE COLECTORES

Pozo de registro /	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
1 Pozo	3	11	11	2	Matorral
1 Pozo	4	11	13	2	Pradera regadío
1 Pozo	7	11	17	2	Pradera regadío
3 Pozos	10	11	25	6	Pradera regadío
1 Pozo	12	11	29	2	Pradera regadío
4 Pozos	13	11	37	8	Pradera regadío
3 Pozos	14	11	36	6	Pradera regadío
4 Pozos	16	11	40	8	Pradera regadío
2 Pozos	18	13	26	4	Pradera regadío
11 Pozos	19	13	21	22	Matorral
3 Pozos	23	11	45	6	Pradera regadío
3 Pozos	24	11	44	6	Pradera regadío
2 Pozos	25	11	42	4	Matorral

TÉRMINO MUNICIPAL: MONTANCHEZ**E.D.A.R.**

BIEN/ DERECHO EXPROPIADO	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
Terrenos Implantación Planta Tratamiento	64	14	6	8.455	Labor secano

ELEMENTOS

BIEN/ DERECHO EXPROPIADO	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
Aliviadero	1	15	179	25	Labor secano

RED DE COLECTORES

Pozo de registro /	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m ²)	Uso suelo
1 Pozo	1	15	179	2	Labor secano
2 Pozos	2	15	176	4	Labor secano
1 Pozo	3	15	175	2	Labor secano
4 Pozos	5	15	162	8	Labor secano
3 Pozos	6	15	161	6	Labor secano
2 Pozos	7	15	158	4	Labor secano
2 Pozos	8	15	154	4	Labor secano

7 Pozos	9	15	139	14	Labor seco
2 Pozos	10	15	140	4	Labor seco
2 Pozos	11	15	128	4	Labor seco
2 Pozos	12	15	127	4	Labor seco
6 Pozos	13	15	126	12	Labor seco
3 Pozos	19	22	6	6	Labor seco
3 Pozos	21	22	1	6	Labor seco
1 Pozo	28	14	100	2	Labor seco
1 Pozo	30	14	99	2	Labor seco
3 Pozos	33	14	96	6	Labor seco
1 Pozo	39	15	219	2	Labor seco
5 Pozos	41	14	87	10	Labor seco
1 Pozo	43	14	83	2	Labor seco
1 Pozo	47	14	63	2	Labor seco
3 Pozos	48	14	62	6	Labor seco
1 Pozo	49	14	60	2	Labor seco
4 Pozos	67	5	3	8	Labor seco
5 Pozos	68	5	4	10	Labor seco
8 Pozos	70	5	15	16	Labor seco
6 Pozos	71	5	16	12	Labor seco
1 Pozo	74	14	3	2	Labor seco

REDELÉCTRICA

Postes de registro	Nº de orden	Polígono	Parcela	Área a expropiar (m2)	Uso suelo
2 Postes	57	14	42	8	Labor seco
1 Poste	30	14	12	4	Labor seco
2 Postes	63	14	10	8	Labor seco
1 Poste	65	14	38	4	Labor seco

LISTA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO Y OCUPACIÓN TEMPORAL**TÉRMINO MUNICIPAL: ALCUÉSCAR**

Nº de orden	Polígono	Parcela servidumbre de paso (m²)	Área ocupación temporal (m²)	Área	Uso suelo
2	7	368	750	1500	Olivos seco
3	7	369	207	414	Olivos seco
4	7	370	100	199	Olivos seco
5	7	358	314	627	Labor seco
6	7	357	148	296	Labor seco
7	7	351	167	277	Olivos seco
8	7	354	0	4	Olivos seco
9	7	353	0	11	Olivos seco
10	7	537	168	214	Olivos seco
11	7	352	0	16	Olivos seco
12	7	348	0	75	Olivos seco
13	7	350	265	286	Olivos seco
14	7	345	0	7	Olivos seco
15	7	349	335	442	Olivos seco
16	7	344	0	44	Olivos seco
18	7	376	45	55	Olivos seco
19	7	377	2	15	Olivos seco
20	7	378	19	73	Olivos seco
21	7	342	6	195	Olivos seco
22	7	341	0	42	Olivos seco

23	7	307	0	424	Labor secano
24	7	301	90	941	Labor secano
25	7	306	0	166	Labor secano
26	7	304	77	160	Labor secano
27	7	305	95	200	Labor secano
28	7	309	48	73	Labor secano
29	7	310	186	285	Labor secano
30	7	311	693	1191	Olivos secano
31	7	312	214	453	Olivos secano
32	7	313	0	10	Olivos secano
33	7	314	73	187	Olivos secano
34	7	549	293	370	Olivos secano
35	7	550	49	67	Olivos secano
36	7	551	50	62	Olivos secano
37	7	552	44	65	Olivos secano
38	7	553	60	92	Olivos secano
39	7	554	86	141	Olivos secano
40	7	317	415	820	Olivos secano
41	7	323	175	336	Olivos secano
42	7	322	0	15	Olivos secano
43	3	466	0	18	Labor secano
44	3	349	0	131	Labor secano
45	3	350	184	383	Labor secano
46	3	348	14	417	Labor secano
47	3	351	310	502	Labor secano
48	3	352	235	460	Labor secano
49	3	354	19	591	Labor secano
50	3	353	264	148	Olivos secano
51	3	507	0	26	Olivos secano
52	3	357	620	1043	Olivos secano
53	3	356	0	194	Labor secano
54	3	339	0	36	Labor secano
55	3	358	485	1874	Labor secano
56	3	366	41	490	Labor secano
57	3	359	0	2804	Olivos secano
58	3	365	0	983	Olivos secano
59	3	364	0	139	Olivos secano
60	3	360	0	383	Olivos secano
61	3	363	0	200	Olivos secano
62	3	361	169	929	Olivos secano
63	3	362	0	939	Olivos secano
64	3	324	0	341	Olivos secano
65	3	325	1018	1744	Olivos secano
66	3	242	0	401	Labor secano
67	3	221	123	1594	Labor secano
68	3	241	0	583	Labor secano
69	3	222	56	180	Olivos secano
70	3	223	104	215	Olivos secano
71	3	240	274	300	Olivos secano
72	3	239	85	72	Olivos secano
73	3	224	12	711	Olivos secano
74	3	238	93	62	Olivos secano
75	3	237	216	141	Olivos secano
76	3	233	436	227	Olivos secano
77	3	232	867	530	Olivos secano
78	3	225	0	331	Olivos secano
79	3	229	36	494	Olivos secano
80	3	436	471	0	Olivos secano
81	3	435	1227	214	Olivos secano

82	3	434	214	214	Olivos secano
83	3	433	237	0	Olivos secano
84	3	375	13	0	Olivos secano
85	3	379	722	214	Olivos secano
86	3	380	32	0	Olivos secano
87	3	381	7	0	Olivos secano
88	3	383	29	0	Olivos secano
89	3	384	64	105	Olivos secano
90	3	320	2067	310	Olivos secano
91	3	318	241	0	Olivos secano
92	3	319	716	214	Olivos secano
93	3	245	363	105	Olivos secano
94	3	243	211	0	Olivos secano
95	3	244	224	0	Olivos secano
96	3	231	25	0	Labor regadío

TÉRMINO MUNICIPAL: ALISEDA

Nº de orden	Polígono	Parcela servidumbre de paso (m²)	Área ocupación temporal (m²)	Área	Uso suelo
2	3	75	2.660	5.630	Pastos
3	3	74	0	60	Pastos
4	3	73	0	72	Pastos
5	3	79	0	72	Pastos

TÉRMINO MUNICIPAL: CAÑAVERAL

Nº de orden	Polígono	Parcela servidumbre de paso (m²)	Área ocupación temporal (m²)	Área	Uso suelo
1	17	25	0,0	2	Frutales Secano
2	17	26	10,0	43	Frutales Secano
3	17	24	480,0	947	Frutales Secano
4	17	23	174,0	351	Frutales Secano
5	17	22	358,0	717	Frutales Secano
6	17	47	63,0	96	Frutales Secano
8	18	27	50,0	196	Improductivo
10	18	24	373,0	457	Improductivo
11	18	28	0,0	122	Improductivo
12	18	23	664,0	1220	Improductivo
13	18	20	6,0	27	Improductivo
14	18	18	71,0	159	Improductivo
15	18	17	4,0	226	Improductivo
16	19	24	98,0	200	Improductivo
17	19	23	554,0	930	Improductivo
18	19	22	5,0	92	Improductivo
19	19	25	121,0	375	Improductivo
20	19	39	19,0	0	Improductivo
21	19	40	0,0	4	Improductivo
23	19	34	0,0	17	Improductivo
24	19	32	1510,0	3002	Improductivo
25	19	60	114,0	176	Improductivo
26	19	59	46,0	43	Improductivo
27	19	58	56,0	34	Improductivo
30	19	41	0,0	67	Improductivo
31	19	16	383,0	777	Improductivo

32	19	15	389,0	772	Improductivo
34	19	14	99,0	476	Improductivo
36	19	52	317,0	447	Improductivo
37	19	6	607,0	1039	Improductivo
38	19	5	14,1	214	Improductivo
39	19	3	243,0	388	Improductivo
41	19	2	60,0	138	Frutales Secano
42	17	76	792,0	1478	Improductivo
43	17	81	31,0	108	Improductivo
44	17	78	431,0	814	Improductivo
45	17	80	642,0	1295	Improductivo
46	17	87	568,0	1148	Improductivo
47	17	86	170,0	292	Improductivo
48	17	91	248,0	496	Improductivo
49	17	90	574,0	1215	Improductivo

TÉRMINO MUNICIPAL: GARROVILLAS

Nº de orden	Polígono	Parcela servidumbre de paso (m²)	Área ocupación temporal (m²)	Área	Uso suelo
2	14	3407	920	430	Frutales Secano
3	14	3404	16	70	Frutales Secano
4	14	3400	413	717	Frutales Secano
5	14	3401	367	743	Frutales Secano
6	14	3402	123	252	Frutales Secano
7	14	3403	193	391	Frutales Secano

TÉRMINO MUNICIPAL: MADROÑERA

Nº de orden	Polígono	Parcela servidumbre de paso (m²)	Área ocupación temporal (m²)	Área	Uso suelo
1	11	82	0,0	12	Labor de secano
2	11	34	0,0	175	Labor de secano
3	11	81	56,0	141	Labor de secano
4	11	35	0,0	14	Labor de secano
5	11	80	3,0	72	Labor de secano
6	11	79	346,0	607	Labor de secano
7	11	78	34,0	124	Labor de secano
8	11	76	75,0	194	Labor de secano
9	11	25	253,0	533	Labor de secano
10	11	24	344,0	686	Labor de secano
11	11	22	332,0	615	Labor de secano
12	11	21	259,0	535	Labor de secano
13	4	66	73,0	150	Labor de secano
14	4	65	4196,0	8473	Labor de secano
15	4	17	349,0	697	Labor de secano
16	3	94	63,0	148	Labor de secano
17	3	93	585,0	917	Labor de secano
18	3	92	495,0	587	Labor de secano
19	3	12	29,0	100	Labor de secano
20	3	91	332,0	585	Labor de secano
21	3	11	159,0	278	Labor de secano
22	3	90	25,0	126	Labor de secano
23	3	156	424,0	812	Labor de secano

24	3	10	301,0	613	Labor de secano
25	3	9	247,0	506	Labor de secano
26	3	8	623,0	1253	Labor de secano
27	3	7	246,0	494	Labor de secano
28	3	6	283,0	574	Labor de secano
29	3	5	774,0	1565	Labor de secano
30	3	4	111,0	227	Labor de secano
31	2	25	900,0	1776	Labor de secano
32	2	24	245,0	697	Labor de secano
33	2	15	48,0	47	Labor de secano
34	2	16	332,0	596	Labor de secano
35	2	17	107,0	227	Labor de secano
36	2	18	127,0	261	Labor de secano
37	2	19	217,0	451	Labor de secano
38	2	20	122,0	248,00	Labor de secano
39	2	123	824,1	1.591,00	Labor de secano
40	2	173	0,0	8,00	Labor de secano
41	2	21	325,0	656,00	Labor de secano
42	2	22	526,0	1.003,00	Labor de secano
43	2	23	1135,0	2.008,00	Labor de secano

TÉRMINO MUNICIPAL : MONROY

Nº de orden	Polígono	Parcela servidumbre de paso (m²)	Área ocupación temporal (m²)	Área	Uso suelo
2	11	10	22,2	60,4	Pradera regadío
3	11	11	0,0	124,3	Matorral
4	11	13	226,1	472,9	Pradera regadío
6	11	19	10,7	106,3	Pradera regadío
7	11	17	37,3	378,3	Pradera regadío
8	11	15	4,4	183,0	Pradera regadío
10	11	25	557,3	1921,3	Pradera regadío
11	11	26	75,9	122,5	Pradera regadío
12	11	29	129,4	442,7	Pradera regadío
13	11	37	487,9	2024,8	Pradera regadío
14	11	36	418,4	950,4	Pradera regadío
15	11	38	206,2	451,4	Pradera regadío
16	11	40	498,8	964,7	Pradera regadío
18	13	26	300,0	894,9	Pradera regadío
19	13	21	2573,4	7505,6	Matorral
20	13	20	1937,0	3912,1	Pradera regadío
23	11	45	954,8	2691,2	Pradera regadío
24	11	44	798,7	2501,4	Pradera regadío
25	11	42	493,7	1502,7	Matorral

TÉRMINO MUNICIPAL : MONTANCHEZ

Nº de orden	Polígono	Parcela servidumbre de paso (m²)	Área ocupación temporal (m²)	Área	Uso suelo
1	15	179	36	15	Labor secano
2	15	176	115	226	Labor secano
3	15	175	173	370	Labor secano
4	15	174	0	992	Labor secano
5	15	162	328	973	Labor secano

6	15	161	320	951	Labor secano
7	15	158	303	963	Labor secano
8	15	154	298	942	Labor secano
8 bis	15	142	68	202	Labor secano
9	15	139	700	1788	Labor secano
10	15	140	200	616	Labor secano
11	15	128	256	852	Labor secano
12	15	127	209	644	Labor secano
13	15	126	308	907	Labor secano
14	14	19	0	331	Labor secano
15	14	18	0	251	Labor secano
16	14	17	0	567	Labor secano
17	14	16	0	839	Labor secano
18	14	8	0	1835	Labor secano
19	22	6	206	273	Labor secano
20	15	289	0	207	Labor secano
21	22	1	234	411	Labor secano
23	15	250	0	236	Labor secano
24	14	102	0	52	Labor secano
25	14	101	0	64	Labor secano
26	15	287	60	58	Labor secano
27	15	296	0	157	Labor secano
28	14	100	110	182	Labor secano
29	15	283	0	199	Labor secano
30	14	99	92	233	Labor secano
31	15	282	0	47	Labor secano
32	14	97	0	275	Labor secano
33	14	96	177	96	Labor secano
34	15	281	0	123	Labor secano
35	14	93	29	0	Labor secano
39	15	219	134	371	Labor secano
40	14	89	12	115	Labor secano
41	14	87	566	1056	Labor secano
42	14	84	228	460	Labor secano
43	14	83	204	391	Labor secano
46	14	61	95	10	Labor secano
47	14	63	394	189	Labor secano
48	14	62	322	460	Labor secano
49	14	60	0	729	Labor secano
51	14	57	0	143	Labor secano
55	14	53	0	212	Labor secano
56	14	41	13	502	Labor secano
57	14	42	1036	1055	Labor secano
58	14	39	107	422	Labor secano
60	14	12	770	900	Labor secano
61	14	7	108	441	Labor secano
62	14	11	0	5	Labor secano
63	14	10	745	665	Labor secano
64	14	6	0	48	Labor secano
66	14	38	484	214	Labor secano
67	5	3	865	1325	Labor secano
68	5	4	950	1207	Labor secano
69	5	10	65	88	Labor secano
70	5	15	1970	3085	Labor secano
71	5	16	1465	1910	Labor secano
73	14	2	0	45	Labor secano
74	14	3	160	252	Labor secano

LISTADO DE TITULARIDAD CATASTRAL

TÉRMINO MUNICIPAL : MONTANQUEZ

Nº DE ORDEN	POLG	PARC	SUPERF. (HA)	USO DEL SUELO	DN	PROPIETARIO	SG	CALLE	Nº	MUNICIPIO	PROVINCIA
1	7	405	0,2146	Olivos secano	P-1001000G	Ayto. Alcuéscar	PZ	España	1	Alcuéscar	Cáceres
2	7	368	0,9371	Olivos secano	06825273T	Molano Pavón Fausto	CL	Virgen Pilar	10	Alcuéscar	Cáceres
3	7	369	0,3397	Olivos secano	06825273T	Molano Pavón Fausto	CL	Virgen Pilar	10	Alcuéscar	Cáceres
4	7	370	0,1599	Olivos secano	06825186M	Meneses Conde Agustín	CL	Doctor Fleming	18	Alcuéscar	Cáceres
5	7	358	0,6366	Olivos secano	06824679G	Elena Manzano Juana	CL	Felipe Vidarte	5	Alcuéscar	Cáceres
6	7	357	0,2537	Labor secano	06866829H	Moreno Rey José	CL	Fuente del Castaño	23	Alcuéscar	Cáceres
7	7	351	0,2717	Olivos secano	06825046A	Gamonales Molano Francisco	CL	Pocito	16	Alcuéscar	Cáceres
8	7	354	0,0836	Olivos secano	06931809T	Avila Valle Juan	CL	Altozano	25	Alcuéscar	Cáceres
9	7	353	0,0872	Olivos secano	06919457E	Rico Juárez Hipólito	CL	Cuatro Caminos	2	Alcuéscar	Cáceres
10	7	537	0,3500	Olivos secano	06971856G	Gamonales Guerra José	CL	Virgen del Rosario	46	Alcuéscar	Cáceres
11	7	352	0,1267	Olivos secano	06917343R	Bautista Núñez Francisco	CL	Ramón y Cajal	40	Alcuéscar	Cáceres
12	7	348	0,2845	Olivos secano	06920882K	Molano Vasco Justo	CL	García Lorca	22	Alcuéscar	Cáceres
13	7	350	0,2103	Olivos secano	06975852K	Bote Arias Miguel Ángel	CL	En municipio	0	Alcuéscar	Cáceres
14	7	345	0,2785	Olivos secano	06825188F	Sande Encinas Antolino de	CL	García Plata	33	Alcuéscar	Cáceres
15	7	349	0,4010	Olivos secano	06913970D	Pulido Molano Francisco	CL	Felipe Vidarte	17	Alcuéscar	Cáceres
16	7	344	0,3154	Olivos secano	06739132V	Redondo Alvarado Petra	CL	Viena	1	Cáceres	Cáceres
17	7	343	0,0586	Olivos secano	P-1001000G	Ayto. Alcuéscar	PZ	España	1	Alcuéscar	Cáceres
18	7	376	0,5398	Olivos secano	06900533G	Burgos Gil Valentín	CL	Ramón y Cajal	19	Alcuéscar	Cáceres
19	7	377	0,1119	Olivos secano	75983459W	Juárez Pallero Josefa	CL	Ramón y Cajal	27	Alcuéscar	Cáceres
20	7	378	0,2503	Olivos secano	06950632D	Gamonales Saavedra Anastasio	CL	García Plata	16	Alcuéscar	Cáceres
21	7	342	0,1519	Olivos secano	73618822W	Saavedra Chamorro Jesús	CL	Real	4	Alcuéscar	Cáceres
22	7	341	0,2482	Olivos secano	06825336V	Bote Cáceres Miguel	TR	H Alcázar Terce	47	Alcuéscar	Cáceres
23	7	307	0,4322	Olivos secano	06732527J	Cáceres Valverde Juana	CL	Felipe Vidarte	4	Cáceres	Cáceres
24	7	301	0,9680	Labor secano	06951211J	Solis Conde Ignacio	CL	Virgen Rosario	23	Alcuéscar	Cáceres
25	7	306	0,1610	Labor secano	06817137Y	Saavedra Belenes Valentín	CL	España	57	Alcuéscar	Cáceres
26	7	304	0,2967	Labor secano	06850420P	Puerto Fernández José	PZ	Virgen Guadalupe	11	Alcuéscar	Cáceres
27	7	305	0,0989	Labor secano	06951401L	Bermejo Gamonales Miguel	CL	Luis Chamizo	12	Alcuéscar	Cáceres
28	7	309	0,0600	Labor secano	06883144A	Cobo Seco Antonio	CL	Real	17	Alcuéscar	Cáceres
29	7	310	0,2114	Labor secano	06925216P	Saavedra Chamorro Petra	CL	Real	6	Alcuéscar	Cáceres
30	7	311	0,3269	Olivos secano	06736421C	Cáceres Valverde María	CL	República Argentina	2	Cáceres	Cáceres
31	7	312	0,6957	Olivos secano	06736421C	Cáceres Valverde María	CL	República Argentina	2	Cáceres	Cáceres
32	7	313	0,0526	Olivos secano	06918829S	Guerra Gil Vicenta	CL	Alpozata	29	Alcuéscar	Cáceres
33	7	314	0,3435	Olivos secano	*00085809	Barrero Muñoz Valentín	CL	Alcuéscar	0	Alcuéscar	Cáceres
34	7	549	0,3650	Olivos secano	B10053916	Transportes Mañana S.L.	CL	Alcalde José Barreiro	3	Alcuéscar	Cáceres
35	7	550	0,0418	Olivos secano	06918387X	Jiménez Mañana Miguel	AV	De la Constitución	70	Alcuéscar	Cáceres
36	7	551	0,0420	Olivos secano	06880631C	Puerto Corral Matías	CL	Zurbarán	7	Merida	Badajoz
37	7	552	0,0462	Olivos secano	09183391C	Serván Martínez Tomás	CL	Virgen Rosario	36	Alcuéscar	Cáceres
38	7	553	0,0419	Olivos secano	07018724K	Muñoz García María Dolores	CL	San Juan	4	Alcuéscar	Cáceres
39	7	554	0,0417	Olivos secano	28946321Q	Puerto Polo Mati	CL	Pedro Valdivia	5	Alcuéscar	Cáceres
40	7	317	0,2087	Olivos secano	06876173R	Santos Sánchez Julio	CL	Eduardo Hernández Pa	10	Alcuéscar	Cáceres
41	7	323	0,1357	Olivos secano	06736421C	Cáceres Valverde María	CL	República Argentina	2	Cáceres	Cáceres
42	7	322	0,2114	Olivos secano	06898805R	Lázaro Caballero José	CL	Real	0	Alcuéscar	Cáceres
43	3	346	0,6593	Labor secano	06825065E	Saavedra Elena Gila	CL	Real	23	Alcuéscar	Cáceres
44	3	349	0,1680	Labor secano	06946155V	Niñez Pulido Juan	CL	Gabriel y Galán	7	Alcuéscar	Cáceres
45	3	350	0,5762	Labor secano	50267658P	Chamorro Fernández Bernarda	CL	Antonio Hurtado	18	Cáceres	Cáceres
46	3	348	0,0925	Labor secano	76009804W	Gamonales Saavedra Felisa	CL	Cáceres	13	Alcuéscar	Cáceres
47	3	351	0,5027	Labor secano	27951047K	Fernández Fernández Andrés	CR	Cáceres Mérida		Alcuéscar	Cáceres

48	3	352	0,5374	Labor secoano	79983247B	Gómez Belenes María	CL	República Argentina	0	En el municipio	Cáceres
49	3	354	1,7395	Labor secoano	06736421C	Cáceres Valverde María	CL	República Argentina	2	Cáceres	Cáceres
50	3	353	5,3882	Olivos secoano	06736421C	Cáceres Valverde María	CL	República Argentina	2	Cáceres	Cáceres
51	3	507	0,6074	Olivos secoano	06970510S	Gil Polo María Dolores	CL	C. Guardias Jo.	5	Valdemoro	Madrid
52	3	357	2,1347	Olivos secoano	06924155M	Saavedra Corral Miguel	CL	Real	6	Alcuéscar	Cáceres
53	3	356	0,6677	Labor secoano	F10026706	Almazara Coop. San Isidro de Alcuéscar	PZ	Constitución	0	Alcuéscar	Cáceres
54	3	339	7,9174	Labor secoano	06850420P	Puerto Fernández José	AV	España	11	Alcuéscar	Cáceres
55	3	358	1,0424	Labor secoano	06924155M	Saavedra Corral Miguel	CL	Real	6	Alcuéscar	Cáceres
56	3	366	1,7159	Labor secoano	06977409Z	Iglesias Encinas Andrés	CL	Ramón y Cajal	30	Alcuéscar	Cáceres
57	3	359	2,4273	Olivos secoano	06945531Z	Guerra Vargas Miguel	CL	Real	32	Alcuéscar	Cáceres
58	3	365	1,0497	Olivos secoano	06800472Q	Parra Cáceres Fernando	CL	Calvo Sotelo	0	Alcuéscar	Cáceres
59	3	364	0,3671	Olivos secoano	06919178L	Corral Rodríguez Valentín	CL	Portugal	25	Alcuéscar	Cáceres
60	3	360	0,5091	Olivos secoano	06961737M	Burdallo Gil José Paulo	CL	Real	6	Alcuéscar	Cáceres
61	3	363	0,1892	Olivos secoano	06828558L	Varilla Leo Vicente	CL	Pozo	1	Albala	Cáceres
62	3	361	1,7642	Olivos secoano	06961737M	Burdallo Gil José Paulo	CL	Real	6	Alcuéscar	Cáceres
63	3	362	1,6096	Olivos secoano	06828558L	Varilla Leo Vicente	CL	Pozo	1	Albala	Cáceres
64	3	324	0,8055	Olivos secoano	06824602L	Carrasco Molano Francisco	CL	Alpozatas	35	Alcuéscar	Cáceres
65	3	325	1,6502	Olivos secoano	06000459N	Mañanas Polo Juan	CL	Paulina Harriet	1	Valladolid	Valladolid
66	3	242	1,3900	Labor secoano	06732527J	Cáceres Valverde Juana	CL	Cáceres	4	Cáceres	Cáceres
67	3	221	2,1722	Labor secoano	06732527J	Cáceres Valverde Juana	CL	Cátedra A Silva	4	Cáceres	Cáceres
68	3	241	0,8061	Labor secoano	22856036Q	Solis Corral Primitivo	CL	Doctor Huertas	0	Alcuéscar	Cáceres
69	3	222	0,4218	Olivos secoano	06800455E	Jiménez Senso Martín	CL	Real	45	Alcuéscar	Cáceres
70	3	223	0,4268	Olivos secoano	*00248457	Desconocido	VP	Cáceres		Cáceres	Cáceres
71	3	240	0,4256	Olivos secoano	06825122X	Campos Corchero Gerardo	CL	Nuevo	34	Madrid	Madrid
72	3	239	0,1471	Olivos secoano	06941778X	Mañanas Carvajal Rosario	AV	Constitución	17	Alcuéscar	Cáceres
73	3	224	1,5980	Olivos secoano	06849749G	Corbacho García Benito	CL	Juan Antonio Hitos P	26	Casas de Don Antonio	Cáceres
74	3	238	0,1426	Olivos secoano	06911191J	Vázquez Fernández Valentín	CL	Rodríguez de la Fuente	0	Cañamero	Cáceres
75	3	237	0,3262	Olivos secoano	06925453S	Mariano Flores Francisco	CL	General Mola	27	Alcuéscar	Cáceres
76	3	233	0,9478	Olivos secoano	06825136R	Gil Borrego Jerónima	CL	Virgen Lourdes	11	Alcuéscar	Cáceres
77	3	232		Olivos secoano			CL				
78	3	225	0,7824	Olivos secoano	06824610G	Burdallo García María	CL	General Pacheco	0	Alcuéscar	Cáceres
79	3	229	2,2229	Olivos secoano	06869428H	Cáceres Bonilla Catalina	PZ	General Franco	11	Alcuéscar	Cáceres
80	3	436	1,0938	Olivos secoano	0652518X	Bote Mañanas M. Carmen	CL	Industria	309	Barcelona	Barcelona
81	3	435	1,7318	Olivos secoano	06800523K	Vázquez Flores Fernando	CL	Real	3	Alcuéscar	Cáceres
82	3	434	0,3127	Olivos secoano	06825054B	Juárez Rodríguez Cipriano	CL	Doctor Huertas	12	Alcuéscar	Cáceres
83	3	433	0,3102	Olivos secoano	22856036Q	Solis Corral Primitivo	CL	Doctor Huertas	0	Alcuéscar	Cáceres
84	3	375	0,4732	Olivos secoano	22856036Q	Solis Corral Primitivo	CL	Doctor Huertas	0	Alcuéscar	Cáceres
85	3	379	0,6118	Olivos secoano	06825244V	Jiménez Mañanas Cándido	CL	Virgen Pilar	7	Alcuéscar	Cáceres
86	3	380	0,1281	Olivos secoano	06923571L	Juárez Rodríguez Cándida	CL	Real	6	Alcuéscar	Cáceres
87	3	381	0,4127	Olivos secoano	06800523K	Vázquez Flores Fernando	CL	Real	3	Alcuéscar	Cáceres
88	3	383	0,2612	Olivos secoano	06825054B	Juárez Rodríguez Cipriano	CL	Doctor Huertas	12	Alcuéscar	Cáceres
89	3	384	1,0771	Olivos secoano	06852518X	Bote Mañanas M. Carmen	CL	Doctor Huertas	0	Alcuéscar	Cáceres
90	3	320	1,3121	Olivos secoano	06937255H	Sánchez Solís María	CL	Virgen Pilar	7	Alcuéscar	Cáceres
91	3	318	0,6071	Olivos secoano	06969588J	Polo Pulido Cándida	CL	Real	6	Alcuéscar	Cáceres
92	3	319	0,6071	Olivos secoano	06946757K	Polo Pulido Jesús	CL	Real	3	Alcuéscar	Cáceres
93	3	245	2,1995	Olivos secoano	06950632D	Gamonales Saavedra Anastasio	CL	Alpozata	13	Alcuéscar	Cáceres
94	3	243	0,3335	Olivos secoano	06969571L	Fernández Conde Jerónimo	CL	García Piata	16	Alcuéscar	Cáceres
95	3	244	0,7923	Olivos secoano	06880480F	Puerto Romo Máximo	PZ	Rafael Saigado	34	Sevilla	Cáceres
96	3	231	0,1520	Labor regadio	06951281Z	Puerto Ruiz Victoria	TR	Ramón y Cajal	11	Alcuéscar	Cáceres
97	3	229	2,2229	Labor regadio	06869428H	Cáceres Bonilla Catalina	PZ	General Franco	11	Alcuéscar	Cáceres
98	3	329	0,6099	Olivos secoano	08438467C	Bejarano Hernández Alonso	CL	Calzada	11	Alcuéscar	Cáceres
99	3	327	1,3462	Olivos secoano	06800454K	Pavón Lozano Teodora	CL	Ramón y Cajal	39	Puebla de la Calzada	Badajoz
100	3	328	0,4861	Olivos secoano	75983462H	Berrocal Encinas Regina	AV	Constitución	3	Alcuéscar	Cáceres
101	3	326	0,6334	Olivos secoano	06732527J	Cáceres Valverde Juana	CL	Cátedra A Silva	7	Alcuéscar	Cáceres
102	3	219	1,6673	Olivos secoano	06953119N	Moretón Jiménez Ana María	CL	Claudio Rodríguez	4	Cáceres	Cáceres
									17	Cáceres	

TÉRMINO MUNICIPAL : ALISEDA

Nº DE ORDEN	POLG DE	PARC	SUPERF. (Hª)	USODEL SUELO	DN	PROPIETARIO	SG	CALLE	Nº	MUNICIPIO	PROVINCIA
1	3	44	0,0211	Pastos	*00314689	Ayto. Aliseda	PZ	Mayor	1	Aliseda	Cáceres
2	3	79	39,2000	Pastos	E10065522	Hermanos Sánchez Recio CB	FC	Carretero del Salien	0	Aliseda	Cáceres
3	3	75	0,0267	Pastos	00961804J	Martín Gómez Eladio	TR	Hernán Cortés	0	Casas de Cáceres	Cáceres
4	3	74	0,0296	Pastos	00961804J	Martín Gómez Eladio	TR	Hernán Cortés	0	Casas de Cáceres	Cáceres
5	3	73	0,0280	Pastos	*00163651	Rodríguez Ojalvo Miguel	VP	Aliseda	0	Aliseda	Cáceres

TÉRMINO MUNICIPAL : CAÑAVERAL

Nº DE ORDEN	CALLE	POLIGONO	NÚMERO	MUNICIPIO	PROVINCIA	PARCELA	SUPERFICIE (Ha)	USO DEL SUELO	DNI	PROPIETARIO	SG
1	17	25	0,3975	Frutales Secano	06857564E	Bias Méndez Victoria	MN	Municipio	0	Cañaveral	Cáceres
2	17	26	0,4560	Frutales Secano	06784798M	García Izquierdo Basalisa	MN	Municipio	0	Cañaveral	Cáceres
3	17	24	0,6051	Frutales Secano	06784912G	Plasencia Plasencia Felisa	CL	Real	69	Cañaveral	Cáceres
4	17	23	0,2550	Frutales Secano	07681532S	Boticario Alonso Andrés	CL	Santa Joaquina Vedruna	13	Cáceres	Cáceres
5	17	22	0,3903	Frutales Secano	06784769E	Fernández Fernández María Ángeles	CL	Real	23	Cañaveral	Cáceres
6	17	47	0,0366	Frutales Secano	06784772W	Ramos Flores Julián	CL	Real	17	Cañaveral	Cáceres
7	17	9013									
8	18	27	0,5071	Improductivo	06801348H	Bias Blas José Luis	CL	Real	27	Holgüera	Cáceres
9	18	29	0,1922	Improductivo	P1004600A	Ayto Cañaveral	CL	Real	2	Cañaveral	Cáceres
10	18	24	0,3693	Improductivo	06784796A	Valiente Rivero Alejandro	PZ	Toros	1	Cañaveral	Cáceres
11	18	28	0,1183	Improductivo	11302077S	Marín Rodríguez Jesús	CL	San Benito	36	Cañaveral	Cáceres
12	18	23	0,7377	Improductivo	01750001T	Plasencia Plasencia Gonzalo	CL	Cura	18	Cañaveral	Cáceres
13	18	20	0,0709	Improductivo	07593825F	Díaz Muñoz Adrián	CL	Cura	6	Cañaveral	Cáceres
14	18	18	0,5425	Improductivo	06762320K	Fernández Fernández María Ángeles	CL	Diego León	52	Madrid	Cáceres
15	18	17	0,2491	Improductivo	75989221G	Ramos Orovenga Germán	CL	Alfarería	4	Cañaveral	Cáceres
16	19	24	0,1233	Improductivo	06857547M	León Camello Ernestina	CR	Salamanca	25	Cañaveral	Cáceres
17	19	23	0,9976	Improductivo	06784771R	Lancho Blas María Luisa	AV	Generalísimo	4	Plasencia	Cáceres
18	19	22	0,1589	Improductivo	75973843J	Ramos Bravo Antonio	CL	Viento	26	Cañaveral	Cáceres
19	19	25	0,6861	Improductivo	06857434F	Lancho Fernández Catalina	CL	Generalísimo	89	Cañaveral	Cáceres
20	19	39	0,0645	Improductivo	06784769E	Lancho Blas José Pedro	CL	Real	23	Cañaveral	Cáceres
21	19	40	4,9555	Improductivo	06857538L	Martín Simón Ángela	CL	Cebreros	98	Madrid	Cáceres
22	19	61	0,0877	Improductivo	P1004600A	Ayto Cañaveral	CL	Real	2	Cañaveral	Cáceres
23	19	34	0,3588	Improductivo	76002039B	Barroso Monroy Pedro	CL	Párroco D. Benito	12	Cañaveral	Cáceres
24	19	32	3,5041	Improductivo	76002039B	Barroso Monroy Pedro	CL	Párroco D. Benito	12	Cañaveral	Cáceres
25	19	60	0,0339	Improductivo	06857224G	Conde Monroy Félix	CL	San Benito	6	Cañaveral	Cáceres
26	19	59	0,0099	Improductivo	06857547M	León Camello Ernestina	CR	Salamanca	25	Cañaveral	Cáceres
27	19	58	0,0081	Improductivo	06857311E	León Camello Filomena	CL	Nueva Alameda	7	Cañaveral	Cáceres
28	19	36	1,1876	Improductivo	P1004600A	Ayto Cañaveral	CL	Real	2	Cañaveral	Cáceres
29	19	26	0,0918	Improductivo	P1004600A	Ayto Cañaveral	CL	Real	2	Cañaveral	Cáceres
30	19	41	19,4995	Improductivo	06857538L	Martín Simón Ángela	CL	Cebreros	98	Madrid	Cáceres
31	19	16	0,3958	Improductivo	06784769E	Lancho Blas José Pedro	CL	Real	23	Cañaveral	Cáceres
32	19	15	0,3573	Improductivo	06784793T	Fernández Hernández Vicente	CL	Horno	13	Cañaveral	Cáceres
33	19	55	1,0935	Improductivo	P1004600A	Ayto Cañaveral	CL	Real	2	Cañaveral	Cáceres

34	19	0,1932	14	0,1932	Improductivo	06904538F	Barroso Durán Emilia	CL	José Antonio	26	Cañaveral	Cáceres
35	19	0,1886	53	0,1886	Improductivo	P1004600A	Ayto Cañaveral	CL	Real	2	Cañaveral	Cáceres
36	19	0,1189	52	0,1189	Improductivo	06857434F	Lancho Fernández Catalina	CL	Generalísimo	89	Cañaveral	Cáceres
37	19	0,3930	6	0,3930	Improductivo	06784753Y	Ramos Flores Felisa	CL	Real	49	Cañaveral	Cáceres
38	19	0,7577	5	0,7577	Improductivo	*00114237	García Rodríguez Crescencio	MN	Municipio	0	Cañaveral	Cáceres
39	19	0,2075	3	0,2075	Improductivo	06784390B	Redondo González Antonio	CL	General Franco	26	Cañaveral	Cáceres
40	19	9013										
41	19	0,2004	2	0,2004	Frutales Secano	06784753Y	Ramos Flores Felisa	CL	Real	49	Cañaveral	Cáceres
42	17	0,1013	76	0,1013	Improductivo	06808695M	Fernández González Tomás	CL	Puente de Lima	2	Madrid	Madrid
43	17	0,1863	81	0,1863	Improductivo	11031971K	Morán Sánchez Irene	CL	Nueva Alameda	33	Cañaveral	Cáceres
44	17	1,4823	78	1,4823	Improductivo	06784354K	García Caso Victoriano	AV	Dr. Boticario	11	Cañaveral	Cáceres
45	17	1,4239	80	1,4239	Improductivo	06784769E	Lancho Blas José Pedro	CL	Real	23	Cañaveral	Cáceres
46	17	0,6008	87	0,6008	Improductivo	06890877P	Claver Fernández Manuel	CL	José Antonio	4	Cañaveral	Cáceres
47	17	1,0273	86	1,0273	Improductivo	06784795W	Fernández Hernández Rosario	CL	Horno	11	Cañaveral	Cáceres
48	17	0,9934	91	0,9934	Improductivo	06784884E	Redondo González Lucinda	CL	Diego Almaguer	3	Málaga	Málaga
49	17	1,3256	90	1,3256	Improductivo	06832217K	Bernález Boticario Emilia	CL	Real	62	Cañaveral	Cáceres
50	19	1,1971	1	1,1971	Frutales Secano	75973777Q	Gil Marín Germán	PZ	Toros	14	Cañaveral	Cáceres

TÉRMINO MUNICIPAL : GARROVILLAS

Nº DE ORDEN	POLG	SUPERF. (HA)	PARC	SUPERF. (HA)	USODEL SUELO	DN	PROPIETARIO	SG	CALLE	Nº	MUNICIPIO	PROVINCIA
1	14	1,6875	3408	1,6875	Frutales Secano	*00314298	Ayto Garrovillas	PZ	De la Constitución	1	Garrovillas	Cáceres
2	14	1,5625	3407	1,5625	Frutales Secano	06912598V	Bravo Martín M. Pilar	AV	Cardenal Herrera Oria	163	Madrid	Madrid
3	14	1,4500	3404	1,4500	Frutales Secano	*00104112	Dominguez Macías Engracia	CL	Parras	27	Garrovillas	Cáceres
4	14	0,4750	3400	0,4750	Frutales Secano	06823441P	Gutiérrez Macías Valeriano			0	Garrovillas	Cáceres
5	14	0,9275	3401	0,9275	Frutales Secano	06934680L	Macías Jiménez María Ángeles			10	Garrovillas	Cáceres
6	14	0,4550	3402	0,4550	Frutales Secano	06821063E	Julián Sánchez Cándido	CL	San Pedro	0	Garrovillas	Cáceres
7	14	0,5800	3403	0,5800	Frutales Secano	06749337X	Durán Sánchez Serafín			0	Garrovillas	Cáceres
8	14	3,3375	3396	3,3375	Frutales Secano	06749078G	Durán de Sande Ángel	CL	Ramón y Cajal	13	Garrovillas	Cáceres

TÉRMINO MUNICIPAL : MADROÑERA

Nº DE ORDEN	POLG	SUPERF. (HA)	PARC	SUPERF. (HA)	USODEL SUELO	DN	PROPIETARIO	SG	CALLE	Nº	MUNICIPIO	PROVINCIA
1	11	362	82	362	Labor de secano	06760639L	Hoyas Pablos María Antonia	CL	Reyes Católicos	43	Madroñera	Cáceres
2	11	855	34	855	Labor de secano	06991622J	Casillas Jiménez María Eulalia	CL	Ramón y Cajal	5	Madroñera	Cáceres
3	11	692	81	692	Labor de secano	02069896B	García Pablos Ana	CL	Zurbarán	4	Madroñera	Cáceres
4	11	1771	35	1771	Labor de secano	06907786N	Díaz Sánchez Juan Diego	CL	Los Olivos	10	Madroñera	Cáceres
5	11	389	80	389	Labor de secano	*00105375	Durán Fernández Isabel	MN	Madroñera	0	Madroñera	Cáceres
6	11	2367	79	2367	Labor de secano	75987799P	García Barrado Josefa	CL	García Rol	8	Madroñera	Cáceres
7	11	78	78	559	Labor de secano	*00150022	Pablos Rodríguez Antonia	CL	Reyes Católicos	36	Madroñera	Cáceres
8	11	3979	76	3979	Labor de secano	06907956K	Ávila Sánchez Julián	CL	Trujillo	41	Madroñera	Cáceres
9	11	4216	25	4216	Labor de secano	06782741H	Abril Santos Andrés	AV	Mongragüe	14	Trujillo	Cáceres
10	11	3923	24	3923	Labor de secano	06760669A	Campos Hoyas Manuel	CL	Francisco Pizarro	34	Madroñera	Cáceres
11	11	3559	22	3559	Labor de secano	75988015V	Rodríguez Barrado Juan	CL	Cruz	18	Madroñera	Cáceres

12	11	4903	Labor de secano	06867453K	Durán Labrador Camilo	CL	Mediodía	46	Madroñera	Cáceres
13	4	16573	Labor de secano	75994341H	Barrado Fernández Alfonso	CL	Zurbarán	10	Madroñera	Cáceres
14	4	1520414	Labor de secano	06991622J	Casillas Jiménez María Eulalia	CL	Ramón y Cajal	5	Madroñera	Cáceres
15	4	17341	Labor de secano	06761179F	Jiménez Pablos Eulalia	CL	Ramón y Cajal	5	Madroñera	Cáceres
16	3	21977	Labor de secano	06760842S	Sánchez Gil Eulalia	CL	Rinconillo	7	Madroñera	Cáceres
17	3	9980	Labor de secano	06761172T	Bermejo Fernández Luisa	CL	Real	22	Madroñera	Cáceres
18	3	4817	Labor de secano	06867831P	Fernández Barrado Ángel	CL	Solis Ávila	0	Madroñera	Cáceres
19	3	10976	Labor de secano	06932152K	Costa Barrado Petra	CL	Bias de Otero	3	Palencia	Palencia
20	3	6484	Labor de secano	06867914E	Solis Piélago Pilar	MN	Madroñera	0	Madroñera	Cáceres
21	3	12140	Labor de secano	06908472P	Rol Fernández Antonio	CL	General Yagüe	80	Madroñera	Cáceres
22	3	10058	Labor de secano	06759944Z	Solis Rodríguez Marina	CL	General Moscardó	3	Madroñera	Cáceres
23	3	10785	Labor de secano	06760460R	Barquilla Barquilla Isabel	CL	Buena Vista	7	Madroñera	Cáceres
24	3	11182	Labor de secano	06899095S	Barquilla Barquilla Ángel	CL	Buena Vista	7	Madroñera	Cáceres
25	3	34881	Labor de secano	06901878S	Ávila Barquilla Antonio	CL	Mediodía	4	Madroñera	Cáceres
26	3	10876	Labor de secano	06920760Z	Barrado Fernández Francisco	CL	Correos	18	Madroñera	Cáceres
27	3	15259	Labor de secano	06920760Z	Barrado Fernández Francisco	CL	Correos	18	Madroñera	Cáceres
28	3	16011	Labor de secano	06809122H	Barrado Fernández Joaquín	CL	Mediodía	43	Madroñera	Cáceres
29	3	15639	Labor de secano	*00085570	Barquilla González Marcelino	MN	Madroñera	0	Madroñera	Cáceres
30	3	11876	Labor de secano	06760330D	Ávila García Juan	CL	Francisco Pizarro	10	Madroñera	Cáceres
31	2	41780	Labor de secano	76000217Y	Barquilla Rodríguez M. Carmen	TR	Ignacio González	5	Collado Villalba	Madrid
32	2	24743	Labor de secano	*00114293	García Rodríguez Santiago	MN	Madroñera	0	Madroñera	Cáceres
33	2	3417	Labor de secano	06809156Y	Rodríguez García Lucas	CL	Mediodía	12	Madroñera	Cáceres
34	2	18351	Labor de secano	06760330D	Ávila García Juan	CL	Francisco Pizarro	10	Madroñera	Cáceres
35	2	17904	Labor de secano	07375304D	Durán Hoyas Agustín	CL	Queipo de Llano	29	Madroñera	Cáceres
36	2	19607	Labor de secano	17987680R	Barrado Roi Joaquín	CL	Hernán Cortés	4	Madroñera	Cáceres
37	2	10995	Labor de secano	06988320T	García Rodríguez Juan Carlos	PZ	Italia	4	Madroñera	Cáceres
38	2	22285	Labor de secano	06760684H	Ávila García Mariano	CL	Rebola	3	Madroñera	Cáceres
39	2	4880	Labor de secano	*00085635	Barrado Fernández Marina	CL	Murcia	0	Madroñera	Cáceres
40	2	10351	Labor de secano	06760724N	Piélago Barquilla José	CL	León	2	Madroñera	Cáceres
41	2	9881	Labor de secano	07009195Z	Barrado Fernández María	CL	Hornillo	5	Madroñera	Cáceres
42	2	10038	Labor de secano	*00111703	Barrado Barquilla José Lucio	CL	Joaquín Dicienta	16	Madroñera	Cáceres
43	2		Labor de secano		García Barrado José	CL	Cruz	0	Madroñera	Cáceres

TÉRMINO MUNICIPAL - MONROY

Nº DE ORDEN	POLG	PARC	SUPERF. (HA)	USODEL SUELO	DN	PROPIETARIO	SG	CALLE	Nº	MUNICIPIO	PROVINCIA
1	11	9	1,0025	Pradera regadio	P1012800G	Ayto Monroy	PZ	España	0	Monroy	Cáceres
2	11	10	0,0784	Pradera regadio	06819223E	Fernández Durán Francisco	CL	Macetas	25	Monroy	Cáceres
3	11	11		Matorral	06894650D	Pérez Cerro Pedro Luis	CL	Santa Joaquina Vedruna	4	Cáceres	Cáceres
4	11	13	0,2060	Pradera regadio	06911286Q	Romero Expósito Dionisio	CL	Infantes	2	Monroy	Cáceres
5	11	23	1,0599	Pradera regadio	P1012800G	Ayto Monroy	PZ	España	0	Monroy	Cáceres
6	11	19	0,4621	Pradera regadio	06950996M	Collazos Vegas María Dolores	AV	España	30	Cáceres	Cáceres
7	11	17	0,1725	Pradera regadio	06947827X	García Jiménez Jesús	TS	Isabel de Moctezuma	17	Cáceres	Cáceres
8	11	15	0,0724	Pradera regadio	06819365A	Barra Acebe Daniel	CL	Juan Huertas	6	Monroy	Cáceres
9	11	24	1,0688	Pradera regadio	P1012800G	Ayto Monroy	PZ	España	0	Monroy	Cáceres
10	11	25	1,0840	Pradera regadio	06950996M	Collazos Vegas María Dolores	AV	España	30	Cáceres	Cáceres
11	11	26	1,1204	Pradera regadio	06887592N	Collazos Collazos Isabel	CL	Ferraz	96	Madrid	Madrid

Nº DE ORDEN	POLG	PARC	SUPERF. (HA)	USO DEL SUELO	DN	PROPIETARIO	SG	CALLE	Nº	MUNICIPIO	PROVINCIA
12	11	29	0,4948	Pradera regadio	06939186V	Pérez Pascual M. Carmen	CL	San Francisco	8	Cáceres	Cáceres
13	11	37	0,5856	Pradera regadio	06819365A	Barra Acebe Daniel	CL	Juan Huertas	6	Monroy	Cáceres
14	11	36	1,7178	Pradera regadio	06519204S	Jiménez Gómez Félix	CL	Fuente	5	Monroy	Cáceres
15	11	38	0,4151	Pradera regadio	28942587P	Barroso Alonso María Luisa	CL	Juan Huertas	21	Monroy	Cáceres
16	11	40	5,7598	Pradera regadio	06887592N	Collazos Collazos Isabel	CL	Ferraz	96	Madrid	Madrid
17	11	51	433,8668		P1012800G	Ayto Monroy	PZ	España	0	Monroy	Cáceres
18	13	26	0,4862	Pradera regadio	15047915G	Durán Benito Antonio	CL	San Sebastián	16	Rentería	Guipúzcoa
19	13	21	12,7919	Matorral	06910833T	Simón Díaz Lope	CL	Montoliu	8	Xilxes	Castellón
20	13	20	12,0389	Pradera regadio	06840603N	Simón Díaz Lope	RD	Salvador	83	Piasencia	Cáceres
21	13	19	5,6633		P1012800G	Ayto Monroy	PZ	España	0	Monroy	Cáceres
22	13	1	4,0800		P1012800G	Ayto Monroy	PZ	España	0	Monroy	Cáceres
23	11	45	1,8825	Pradera regadio	06785782T	Collazos Luceño María Ángeles	CL	Parque	15	Monroy	Cáceres
24	11	44	1,3046	Pradera regadio	06819654Q	Durán Albarán Jose	CL	Calvario	9	El Prat de Llobregat	Barcelona
25	11	42	0,7958	Matorral	06872672L	Benito Moreno José	CL	La Constitución	18	Monroy	Cáceres
TÉRMINO MUNICIPAL : MONTAÑCHEZ											
Nº DE ORDEN	POLG	PARC	SUPERF. (HA)	USO DEL SUELO	DN	PROPIETARIO	SG	CALLE	Nº	MUNICIPIO	PROVINCIA
1	15	179		Labor secano		Bautista Margallo Josefa	CL	Obispo Senso	8	Montánchez	Cáceres
2	15	176	0,6893	Labor secano	06823854F	Gómez Hoyos Isabel	CL	Sánchez Martín	4	Montánchez	Cáceres
3	15	175	7851	Labor secano	06824217W	Hoyos Lázaro Fructuoso	CL	Calvo Sotelo	5	Montánchez	Cáceres
4	15	174	16755	Labor secano	06863514S	García Huertas Antonio	CL	José Antonio	30	Montánchez	Cáceres
5	15	162	18574	Labor secano	06943515E	Pavón Bayón Andrés	CL	Pozo Concejo	11	Montánchez	Cáceres
6	15	161	9189	Labor secano	06863676Q	Flores Muñoz Isabel	CL	General Margallo	9	Montánchez	Cáceres
7	15	158	9957	Labor secano	06875844V	Gómez Hoyos José	CL	Obispo Senso	3	Montánchez	Cáceres
8	15	154	10148	Labor secano	06824216R	Solis Martín Jacinta	CL	Helechal	21	Montánchez	Cáceres
8 bis		15	142	Labor secano							
9	15	139	9957	Labor secano	06906393E	Sánchez Higuero María Dolores	CL	Obispo Senso	0	Montánchez	Cáceres
10	15	140		Labor secano							
11	15	128		Labor secano							
12	15	127	2183	Labor secano	08622054K	Antonio Lázaro Juan Manuel	CL	Cuatrocaminos	0	Montánchez	Cáceres
13	15	126		Labor secano		Mateos de la Revilla Antonio	CL	Do/a Sol Baja	5	Montánchez	Cáceres
14	14	19	4282	Labor secano	51962623B	Sánchez González María Victoria	RD	Del Carmen	35	Cáceres	Cáceres
15	14	18	10747	Labor secano	06866758Q	Madruga Gómez M. Jesús	CL	Palacio	3	Montánchez	Cáceres
16	14	17	13266	Labor secano	06923402B	Madruga Gómez M. Jesús	CL	Palacio	3	Montánchez	Cáceres
17	14	16	39884	Labor secano	06775345M	Madruga Gómez M. Jesús	CL	Palacio	3	Montánchez	Cáceres
18	14	8	36777	Labor secano	06775345M	Alonso Galán Francisco	CL	José Antonio	15	Montánchez	Cáceres
19	22	6		Labor secano							
20	15	289	8272	Labor secano	06950829E	Ayto Montánchez	CL	España	1	Montánchez	Cáceres
21	22	1		Labor secano		García Rebollo José	PZ	Baluarte	46	Montánchez	Cáceres
22	15	288		Labor secano		Fernández Madruga Emiliano	CL	Puerto Rico	4	Vitoria	Álava
23	15	250	98715	Labor secano	P1012900E	García Jiménez Jesús	TS	Isabel de Moctezuma	17	Cáceres	Cáceres
24	14	102	1175	Labor secano	00273579V	Barra Acebe Daniel	CL	Juan Huertas	6	Monroy	Cáceres
25	14	101	1216	Labor secano	06869978Q	Lavado Galán Pilar	CL	Pozo Valle	1	Montánchez	Cáceres
26	15	287	0,1725	Labor secano	06947827X						
27	15	296	0,0724	Labor secano	06819365A						
28	14	100	755	Labor secano	06823931S						

29	15	283	Labor secano	06920382G	Roanes Sánchez Juan	CL	Herrera	58	Montánchez	Cáceres
30	14	3358	Labor secano	06863597Y	Caravaca Caballero Antonio	CL	Fuente Santa Cruz	0	Montánchez	Cáceres
31	15	282	Labor secano	P1012900E	Ayto. Montánchez	PZ	España	1	Montánchez	Cáceres
32	14	1275	Labor secano	06823947P	Franco Sánchez Isabel	CL	Granadilla Alta	3	Montánchez	Cáceres
33	14	503	Labor secano	50532567A	Aponte Moreno Isabel			0	Montánchez	Cáceres
34	15	2690	Labor secano	P1012900E	Ayto. Montánchez	PZ	España	1	Montánchez	Cáceres
35	14	1931	Labor secano	P1012900E	Ayto. Montánchez	PZ	España	1	Montánchez	Cáceres
36	15	220	Labor secano	P1012900E	Ayto. Montánchez	PZ	España	1	Montánchez	Cáceres
37	14	587	Labor secano	P1012900E	Ayto. Montánchez	PZ	España	1	Montánchez	Cáceres
38	14	0,0415	Labor secano	P1012900E	Ayto. Montánchez	PZ	España	1	Montánchez	Cáceres
39	15	22596	Labor secano	08427699Q	Dominguez Torremocha Juan Antonio	CL	Centenal	13	Montánchez	Cáceres
40	14	4198	Labor secano	08427699Q	Dominguez Torremocha Juan Antonio	CL	Centenal	13	Montánchez	Cáceres
41	14	671	Labor secano	06823804A	Flores Galán María	PZ	España	6	Montánchez	Cáceres
42	14	9320	Labor secano							
43	14	83	Labor secano							
44	14	81	Labor secano							
45	14	1091	Labor secano	P1012900E	Ayto. Montánchez	PZ	España	1	Montánchez	Cáceres
46	14	923	Labor secano	P1012900E	Ayto. Montánchez	PZ	España	1	Montánchez	Cáceres
47	14	63	Labor secano	06958622H	Meléndez Margallo Antonio			0	Montánchez	Cáceres
48	14	839	Labor secano	75999231D	Lázaro Senso Juan	CL	Coso	10	Montánchez	Cáceres
49	14	4114	Labor secano	06943526X	Pulido Lavado José	CL	Municipio	0	Montánchez	Cáceres
50	14	6548	Labor secano	28956611W	Medina Gómez Consolación	PZ	España	17	Montánchez	Cáceres
51	14	839	Labor secano	P1012900E	Ayto. Montánchez	PZ	España	1	Montánchez	Cáceres
52	14	55	Labor secano							
53	14	1511	Labor secano	P1012900E	Ayto. Montánchez	PZ	España	1	Montánchez	Cáceres
54	14	1091	Labor secano	P1012900E	Ayto. Montánchez	PZ	España	1	Montánchez	Cáceres
55	14	12510	Labor secano	06932531D	Rosco Madruga Juan	CL	Mario Vargas Llosa	8	Cáceres	Cáceres
56	14	251	Labor secano	P1012900E	Ayto. Montánchez	PZ	España	1	Montánchez	Cáceres
57	14	35508	Labor secano	08327333E	Pedrosa Banda Isabel			0	Montánchez	Cáceres
58	14	39	Labor secano	F10005965	Coop. Comarcal del Campo de la Comarca de Montan	CL	Soledad	4	Montánchez	Cáceres
59	14	12082	Labor secano	28956611W	Medina Gómez Consolación	PZ	España	17	Montánchez	Cáceres
60	14	755	Labor secano	P1012900E	Ayto. Montánchez	PZ	España	1	Montánchez	Cáceres
61	14	7	Labor secano							
62	14	3106	Labor secano	00243088R	García Rosco Daniela	CL	Obispo Senso	0	Montánchez	Cáceres
63	14	923	Labor secano	75988374P	Lázaro Becerro Félix	CL	Granadilla Baja	39	Montánchez	Cáceres
64	14	38289	Labor secano	06886688M	Gómez Sánchez Felipe	CL	Queipo Llano	2	Montánchez	Cáceres
65	14	1175	Labor secano	*00109790	Flores Pulido Juan José			0	En el municipio	Vizcaya
66	14	0,9228	Labor secano	06938902D	Sánchez Fernández Alfonso	CL	Centenal	44	Montánchez	Cáceres
67	5	3	Labor secano							
68	5	4	Labor secano							
69	5	10	Labor secano							
70	5	15	Labor secano							
71	5	16	Labor secano							
72	14	20	Labor secano	P1012900E	Ayto. Montánchez	PZ	España	1	Montánchez	Cáceres
73	14	2	Labor secano							
74	14	3	Labor secano							
75	14	5	Labor secano	P1012900E	Ayto. Montánchez	PZ	España	1	Montánchez	Cáceres

1654

CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS PÚBLICAS

Examinado el expediente incoado a instancia de GARCÍA, HERNÁNDEZ, FUENTE Y SÁNCHEZ, CB. (CIF E-37204757), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del cauce del arroyo Arenalejo (OD 301-40.Y-02), mediante la formación de embalse, en término municipal de Portaje (Cáceres), con destino a abrevadero de ganado porcino.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1.^a- Se otorga a GARCÍA, HERNÁNDEZ, FUENTE Y SÁNCHEZ, CB. (CIF E-37204757), la concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,50 l/seg. del cauce del arroyo Arenalejo (OD 301-40.Y-02), mediante la formación de embalse, en término municipal de Portaje (Cáceres), con destino a abrevadero de ganado porcino, en la parcela 3 del polígono 12, en la finca "Arenalejo", con un volumen máximo anual de 15.786 m³. La potencia de los motores instalados para la elevación no excederá de 16 CV.

La presente concesión se refiere a los aspectos relativos a la derivación de aguas y de obras en el dominio público hidráulico, no correspondiendo al Organismo de cuenca la tutela de las obras fuera de dicho dominio público, señalándose que esta Administración no responde, a ningún efecto, de la seguridad de esas obras, competencia del Órgano sustantivo correspondiente, y que no se consideran absolutamente necesarias para cumplir el objeto de la concesión o que, en todo caso, pudieran admitir distintas formas y características cuya consideración no corresponde a este Organismo.

2.^a- Las obras se ajustarán al Proyecto de "Acondicionamiento de Balsa para aprovechamiento de agua en la finca Arenalejo", suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Francisco R. Palanca Martín en marzo de 2001, que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras proyectadas y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro

de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.^a- Las obras empezarán en el plazo de 3 MESES a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres y deberán quedar terminadas en el plazo de 12 MESES, a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el plazo de TRES MESES, a partir de la presente Resolución, a instalar un contador volumétrico a fin de asegurar que sólo se deriven los caudales y volúmenes inscritos. En el mes de octubre de cada año, remitirá a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con la documentación técnica aportada.

4.^a- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a este Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados los trabajos y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento final por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este Acta por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5.^a- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6.^a- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para la que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquella.

7.^a- La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en

la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación, y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8.ª- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera de las dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento Final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el art.º 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirá al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

9.ª- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

10.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que se pueda establecer por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, y de las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

12.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

13.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del concesionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo a la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

14.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: arroyo Arenalejo (OD 301-40.Y-02), mediante la formación de embalse.

CLASE Y AFECCIÓN : abrevadero de ganado porcino (3950 cabezas).

TITULAR Y DNI: GARCÍA, HERNÁNDEZ, FUENTE Y SANCHEZ, CB. (CIF E-3 7204757).

LUGAR. TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA Arenalejo, parcela 3 del polígono 12, Portaje (Cáceres).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,5. -

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m.3): 15.786.-

POTENCIA INSTALADA: 16 CV.-

COORDENADAS: Huso 29: X-UTM: 710.788; Y-UTM: 4.410.890

15.- De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

16.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta Resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Junta Autónoma correspondiente, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación (Rfa.: 350.338/01).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del tajo, P.D., El Comisario de Aguas; Resolución de 13/07/2005 (BOE n.º 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

1622

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Ref.ª: CORT. 4107

PETICIONARIO: DOÑA SIRA CANO VELARDO
C/ Ronda del Carmen, 35
10002 CÁCERES

CLASE DE LA SOLICITUD: Corta de 15 árboles de la clase alisos, de 15 metros de altura media y 0,90 mts. de diámetro medio, situados en zona de dominio público del Arroyo Alcornocalejo (Ruecas).

SITIO DE LA EXTRACCIÓN: Afecta a ambas riberas, en un tramo de 25 metros de longitud, que comienza a 125 metros aguas arriba de su desembocadura en el río Ruecas.

TÉRMINO MUNICIPAL: CAÑAMERO (Cáceres)

Lo que se hace público para general conocimiento, durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el cual las personas físicas o jurídicas que puedan considerarse perjudicadas con el aprovechamiento de que se trata, puedan presentar las correspondientes reclamaciones en el Ayuntamiento de Cañamero y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Badajoz (Avda. Sinfiorano Madroño, 12).

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las Oficinas anteriormente citadas.

Badajoz, 26 de febrero de 2007.- El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

1349

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, de la Consejería de Economía y Trabajo, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de EMDECORIA, S.L., con domicilio en CORIA, PLAZA DE SAN PEDRO, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a EMDECORIA, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen:
APOYO NÚM. 14 LAMT «LÍNEA DE CIRCUNVALACIÓN CORIA».

Final:
C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: CORIA.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kV.

Materiales: NACIONALES

Conductores:

Aluminio Acero Aluminio

Longitud total en Kms.: 0,297.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: METÁLICAS

Aisladores:

Tipo Material

Suspendido Vidrio

Emplazamiento de la línea:

PARAJE «MOSCOSO» EN EL T.M. DE CORIA.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000
1	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 800.

Emplazamiento:
 CORIA.
 PARAJE «MOSCOSO», CRTA. DEMONTEHER-
 MOSO.
 Presupuesto en Euros: 48.925,44.
 Presupuesto en Pesetas: 8.140.508.
 Finalidad:
 NUEVOS SUMINISTROS.
 Referencia del Expediente: 10/AT-007851-000000

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 16 de febrero de 2007.- El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.
 1200

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

La Sra. Diputada del Área de Recursos Humanos, con fecha 14 de marzo de 2007, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente instruido para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 2 plazas de Mecánicos vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de esta Diputación.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Recursos Humanos, la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos por delegación del Ilmo. Sr. Presidente resuelve que el Tribunal encargado de juzgar el mismo esté integrado de la siguiente forma:

Presidenta titular: D.ª Ana M.ª Soguer Gómez.
 Suplente: D.ª Teresa Roca Gonzalo.
 Vocal titular: D.ª Ana M.ª Valencia Tostado, en representación de la Junta de Extremadura.
 Suplente: D.ª M.ª del Rosario Maestre Solís.
 Vocal titular D. Juan Guerra Jiménez, en representación del Comité de Empresa:
 Suplente: D. Pedro J. Muñoz Castaño.
 Vocal titular D. Alfonso Canal Macías.
 Suplente: D. Eduardo Fernández-Espina Martín
 Vocal titular: D.ª Gloria Caiado de Moura Belchior.
 Suplente: D. Ángel Mirat Celdrán.
 Vocal titular: D. José Mateos Terrón.
 Suplente: D. Ángel Corchado Cava.
 Vocal titular D.ª Claudia Moreno Campón, en representación del Grupo Socialista.
 Suplente: D.ª Nemesia González Garro.
 Vocal titular: D. Ramón Palomino Solís, en representación del Grupo Popular.
 Suplente: D.ª M.ª Montaña Carrasco Alarza.
 Secretaria titular D.ª Pilar Guillén Domínguez.
 Suplente: D. Melquisedec Carpintero López.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 14 de marzo de 2007.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

1702

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se procede a la rectificación del error material a la relación de puestos de trabajo de funcionarios para el año 2007, aprobada por el pleno en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2006, publicada en el BOP n.º 7 de 10 de enero de 2007.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO.: 1.- JEFE DE SERVICIO DE CONTABILIDAD
 PUESTO HOMO.: 1
 C.D.: 28
 COMP. ESPECÍFICO ANUAL: 17.057.04 €
 GRUPO: A.
 ESCALA: G.
 FOR./PRO.: LD.
 TITULACIÓN ACADÉMICA: SUPERIOR.
 FORMACIÓN ESPECÍFICA: LDO. ECON/EMPRES.
 TIPO PUES.: S.
 OBSERV.: PD
 VAC: V/CS
 CENTR.: 6111

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de marzo de 2007.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

1639

ANUNCIO

Aprobados inicialmente los estatutos que han de regir el Consorcio Cáceres 2016, en sesión plenaria celebrada por esta Excm. Diputación Provincial el día 29 de diciembre de 2006 cuya constitución fue, asimismo aprobada en dicho acuerdo, y operada exposición pública durante el período de treinta días desde la publicación de anuncio mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 15 de 22 enero de 2007, sin que se haya recibido en esta Excm. Diputación Provincial ninguna alegación, sugerencia o reclamación, se hace público a los efectos previstos por los artículos 49 c) y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que éstos restan de manera automática definitivamente aprobados tal y como figuran en el anexo que se expresa a continuación.

Cáceres a 9 de marzo de 2007.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

ANEXO

ESTATUTOS DEL «CONSORCIO CÁCERES 2016»

CAPÍTULO PRIMERO

ARTÍCULO 1.- CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO Y ENTIDADES QUE LO INTEGRAN

1. Con la denominación «Consorcio Cáceres 2016» se constituye un consorcio integrado por el Ayuntamiento de Cáceres, la Junta de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, la Univer-

sidad de Extremadura, Caja de Extremadura, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres y la Fundación Academia Europea de Yuste.

2. El presente Consorcio estará abierto a la integración de nuevas entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que estén interesadas en los objetivos y las finalidades de interés público que sean concurrentes con los de aquel, previo acuerdo del Consejo de Dirección por mayoría de dos terceras partes de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS Y FINALIDADES

1. El objetivo del Consorcio Cáceres 2016 lo constituye la potenciación institucional de las acciones tendentes a la consecución de la Capitalidad de Cáceres 2016.

2. Son finalidades específicas del Consorcio, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas en materia cultural cada una de las partes integrantes del mismo, las siguientes:

- a) Hacer de la cultura el eje estratégico del desarrollo social y económico de la ciudad de Cáceres.
- b) Potenciar Cáceres como factoría de producción de contenidos culturales.
- c) Proyectar Cáceres como plataforma de promoción internacional de las manifestaciones y producciones culturales extremeñas.
- d) Dinamizar el conjunto patrimonial de Cáceres.
- e) Vertebrar a Extremadura como un espacio cultural singular.
- f) Convertir a Cáceres en un contenedor cultural con vocación internacional, como el espacio de encuentro de culturas que ya fue.

ARTÍCULO 3.- FORMAS DE COLABORACIÓN

Para cumplir las finalidades que le sean asignadas, el Consorcio puede establecer convenios y acuerdos de colaboración y cooperación con otros organismos y entidades a fin de desarrollar las actividades que le son propias.

ARTÍCULO 4.- PERSONALIDAD, CAPACIDAD JURÍDICA Y RÉGIMEN JURÍDICO

1. El Consorcio tendrá la condición de entidad de derecho público, de carácter interadministrativo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, dispondrá de un patrimonio propio y tendrá carácter voluntario.

2. El Consorcio se regirá por estos Estatutos, por su reglamento de régimen interno y por las disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación.

ARTÍCULO 5º.- DOMICILIO Y ÁMBITOS TERRITORIAL Y TEMPORAL

1. El domicilio del Consorcio se fija en la ciudad de Cáceres, en el Palacio de la Isla, Plaza de la Concepción n.º 2.

2. El Consejo de Dirección del Consorcio podrán modificar la citada sede dentro de la misma localidad, sin que tal modificación exija la de los presentes Estatutos.

3. El ámbito territorial del Consorcio será la ciudad de Cáceres, pero dada la trascendencia del proyecto para toda la Comunidad Autónoma de Extremadura y su carácter transnacional se puede proceder a la extensión de sus actuaciones cuando así lo exija el cumplimiento de sus objetivos.

4. El Consorcio se constituye por tiempo indefinido y sólo podrá disolverse por las causas previstas en la legislación vigente o en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

ARTÍCULO 6º.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

El Consorcio Cáceres 2016 tendrá los órganos de gobierno y administración siguientes:

- a) El Consejo de Dirección.
- b) La Comisión Ejecutiva.
- c) La Oficina de la Candidatura Cáceres 2016

SECCIÓN PRIMERA. DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

ARTÍCULO 7º.- COMPOSICIÓN

1. El Consejo de Dirección es el órgano superior de decisión y administración del Consorcio Cáceres 2016 y el que establece las directrices de actuación del mismo.

En todo caso, formarán parte del mismo:

- a. El Presidente, que será el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cáceres.
- b. Un Vicepresidente, que será un representante de la Junta de Extremadura
- c. Dos vocales en representación del Ayuntamiento de Cáceres.
- d. Dos vocales en representación de la Junta de Extremadura.
- e. Dos vocales en representación de la Diputación Provincial de Cáceres.
- f. Dos vocales en representación de la Diputación Provincial de Badajoz.
- g. Dos vocales en representación de Caja de Extremadura.
- h. Un vocal en representación de la Universidad de Extremadura.
- i. Un vocal en representación de la Fundación Academia Europea de Yuste.
- j. Un vocal en representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres.
- k. El Secretario, sin voz ni voto, será nombrado por el Consejo de Dirección, que no ostentará representación de ninguna de las entidades que forman el Con-

sorcio, sus funciones serán las de custodia de la documentación perteneciente al Consorcio así como levantar actas correspondientes a las reuniones del Consejo.

2. En el caso de que se integren otras entidades o instituciones, tendrán derecho a designar vocales en el Consejo de Dirección en representación de las mismas, en los términos establecidos en el apartado 6 del presente artículo.

3. Se podrá designar un suplente que comparezca, en caso de ausencia de su titular, en representación de las entidades integrantes del Consorcio.

4. La duración del mandato de los miembros del Consejo de Dirección será de cuatro años, renovables.

5. Los miembros del Consejo de Dirección podrán ser separados libremente por las entidades que los designaron y cesarán, en todo caso, al extinguirse la condición por la que fueron nombrados.

6. En el supuesto de integración de nuevas entidades en el Consorcio, el acuerdo de admisión establecerá los términos de su participación en el Consejo de Dirección y en los otros órganos de gobierno.

7. El cargo de consejero no será retribuido, sin perjuicio de las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados que el Consejo de Dirección pueda terminar.

8. Podrán asistir a las reuniones del Consejo de Dirección, con voz y sin voto, los miembros de la Oficina de la Candidatura de Cáceres 2016 que se determinen

ARTÍCULO 8º.- FUNCIONES

1. Le corresponde al Consejo de Dirección las siguientes funciones:

a. Fijar la orientación general de las actividades del Consorcio, dentro de los objetivos estatutarios y aprobar un plan general de actuación y planes anuales de actividad.

b. Aprobar el presupuesto anual, el inventario balance, la liquidación del presupuesto, la memoria de las actividades realizadas y la gestión del ejercicio anterior.

c. Designar, entre sus miembros, la composición de la Comisión Ejecutiva.

d. Nombrar y separar al titular de la Coordinación General y de la Gerencia.

e. Aprobar la plantilla y establecer las condiciones generales en materia de contratación de personal del Consorcio, modificaciones y régimen general de sus retribuciones.

f. Fijar, en su caso, los precios y las tarifas de los servicios que pueda prestar el consorcio.

g. Acordar las operaciones de crédito y de aval y los contratos de tesorería. Para las operaciones de endeudamiento y de aval a medio y largo plazo será necesaria la autorización previa de las entidades consorciadas.

h. Acordar la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles que integren su patrimonio.

i. Aprobar las modificaciones presupuestarias que superen la cifra que el propio Consejo de Dirección establezca durante el ejercicio.

j. Aprobar el reglamento y las normas de régimen interior del Consorcio.

k. Tomar la decisión de emprender todo tipo de acciones, recursos y reclamaciones judiciales y administrativas, en defensa de los derechos e intereses del Consorcio

l. Designar en caso de disolución del Consorcio la Comisión Liquidadora

m. Acordar las condiciones de separación de alguno de sus miembros

n. Nombrar asesores para proyectos de interés en las distintas disciplinas artísticas,

o. Celebrar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas o condiciones que estime oportunos

p. Autorizar al Presidente la suscripción de Convenio de colaboración con entidades públicas o privadas cuya cuantía supere la cuantía de sesenta mil euros (60.000 €) o cuando se asuman compromisos plurianuales. En el resto de los convenios debe ser informado sobre su celebración.

q. En general, adoptar las medidas y las disposiciones adecuadas para el mejor funcionamiento y organización del Consorcio Cáceres 2016.

r. Conocer todas aquellas cuestiones que, aún no siendo de su competencia, el Presidente le someta a su consideración.

2. El Consejo de Dirección podrá delegar sus funciones en el Presidente o en la Comisión Ejecutiva, a excepción de las previstas en los subapartados a), b), c), d), f), g), h) y j) del apartado anterior, y aquellas que requieran para su aprobación mayoría cualificada de acuerdo con los apartados 2 y 3 del artículo 11 de los presentes Estatutos.

3. El Consejo de Dirección podrá crear con carácter potestativo, un Consejo Asesor con funciones de órgano colegiado de asesoramiento y consulta del Consorcio en materias propias de su competencia en el ámbito de las distintas disciplinas artísticas y culturales.

ARTÍCULO 9º.- PRESIDENCIA

1. Le corresponde al Presidente del Consejo de Dirección las siguientes funciones:

a. Ejercer la representación institucional, judicial y administrativa del Consorcio y, en consecuencia, comparecer en juicio y en toda clase de procedimientos, ejercitando al respecto las acciones judiciales y administrativas en defensa del Consorcio, y confiriendo a tal efecto los poderes oportunos.

b. Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Dirección y establecer el orden del día de las reuniones

c. Formulación de iniciativas y propuestas al Consejo de Dirección.

d. Velar por el cumplimiento y desarrollo de los acuerdos del Consejo de Dirección

e. La ordenación de los pagos, de acuerdo con las atribuciones que le sean asignadas por el Consejo de Dirección.

f. La administración del patrimonio y de los bienes del consorcio, según las atribuciones que le sean asignadas por el Consejo de Dirección.

g. Proponer al Consejo de Dirección la estructura organizativa del consorcio, y sus modificaciones.

h. Las que le delegue expresamente el Consejo de Dirección.

2. El Presidente del Consejo podrá encomendar, previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva las funciones señaladas en los apartados a),f),g) y h) al Coordinador General, con las limitaciones que en su caso se consideren oportunas.

3. En el caso de ausencia, vacante o enfermedad del Presidente, ejercerá sus funciones el Vicepresidente del Consejo de Dirección

ARTÍCULO 10º.- SESIONES Y CONVOCATORIA

1. El Consejo de Dirección se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, cada seis meses, y en sesión extraordinaria siempre que lo convoque el Presidente a iniciativa propia o a petición de una tercera parte de sus miembros.

2. La convocatoria de las reuniones se hará mediante un escrito dirigido a cada miembro, con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación, que contendrá el orden del día, fuera del cual no se podrán adoptar acuerdos válidos salvo que se encuentren presentes en la reunión todos los miembros del Consejo de Dirección y así lo acuerden por unanimidad.

3. En los casos de urgencia, la convocatoria se hará al menos con veinticuatro horas de antelación.

ARTÍCULO 11º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS

1. Para dotar acuerdos será preceptiva, como mínimo, la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad más uno de los miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

2. Para modificar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de, al menos, las dos terceras partes de los miembros del Consejo de Dirección.

3. Los acuerdos de disolución o de liquidación del Consorcio, así como los de aceptación de nuevos miembros, a propuesta del Presidente, precisarán de la mayoría cualificada del apartado anterior.

4. La actuación del Consorcio Cáceres 2016 queda, a efectos de procedimiento y recursos, sometida al régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Únicamente los acuerdos del Consejo de Dirección agotan la vía administrativa.

SECCIÓN SEGUNDA. LA COMISIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 12º.- COMISIÓN EJECUTIVA

1. La Comisión Ejecutiva actúa como órgano permanente de dirección, administración y gestión del Consorcio con las facultades propias y las que le delegue el Consejo de Dirección.

2. La Comisión Ejecutiva está integrada por:

a. El Presidente del Consejo de Dirección, que actuará como Presidente.

b. Un vocal en representación del Ayuntamiento de Cáceres.

c. Un vocal en representación de la Junta de Extremadura.

d. Un vocal en representación de la Diputación de Cáceres.

e. Un vocal en representación de la Diputación de Badajoz

f. Un vocal en representación de Caja de Extremadura.

g. El Secretario, que será el del Consejo de Dirección.

3. La duración del mandato de los miembros de la Comisión Ejecutiva será de cuatro años, y podrá ser renovada sucesivamente.

4. En el caso de ausencia del Presidente, ejercerá sus funciones el vocal que represente a la Junta de Extremadura

5. Los miembros de la Comisión Ejecutiva podrán ser separados libremente por las entidades que los designaron y cesarán, en todo caso, al extinguirse la condición por la que fueron nombrados.

ARTÍCULO 13º.- FUNCIONES

1. Son funciones de la Comisión Ejecutiva las siguientes:

a. Proponer al Consejo de Dirección la adopción de los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Consorcio y el eficaz desarrollo de los objetivos

b. Autorizar al Coordinador General, la celebración de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas cuya cuantía no supere la cifra de sesenta mil euros (60.000 €).

c. Proponer al Consejo de Dirección la aprobación del Plan anual de actividades del Consorcio

d. Aprobar la organización de los servicios de la institución y controlar la actividad de los mismo.

e. Contratar y despedir al personal correspondiente a la plantilla de la institución

f. Elaborar y proponer al Consejo de Dirección el inventario de bienes

g. Todas aquellas que le pueda delegar el Consejo de Dirección.

2. El Presidente de la Comisión Ejecutiva informará al Consejo de Dirección de todos los acuerdos que tome esa Comisión, en el ejercicio de sus funciones, sean propias o delegadas

ARTÍCULOS 14º- CONVOCATORIA, RÉGIMEN DE SESIONES Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

1. La Comisión Ejecutiva se reunirá convocada por su Presidente. Las convocatorias de las sesiones se harán por escrito con el orden del día correspondiente y serán notificadas a todos los miembros con suficiente antelación.

2. De cada sesión se levantará el acta correspondiente.

3. Para adoptar acuerdo es necesario, como mínimo, la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, la mitad más uno de los miembros de la Comisión Ejecutiva, y la aprobación será por mayoría simple de los votos emitidos, ejerciendo el voto de calidad el Presidente de la Comisión Ejecutiva.

SECCIÓN TERCERA. LA OFICINA DE LA CANDIDATURA DE CÁCERES 2016

ARTÍCULO 15º.-LA OFICINA DE LA CANDIDATURA DE CÁCERES 2016

1. La Oficina de la Candidatura de Cáceres 2016 estará constituida por un Coordinador General, la Gerencia, así como por el personal técnico y administrativo integrado en la plantilla aprobada por el Consejo de Dirección.

2. Dicha Oficina será inicialmente la unidad administrativa del Consorcio Cáceres 2016 y soporte administrativo y de gestión, que tendrá la finalidad de desarrollar las funciones relativas a:

- a. Efectuar propuestas de actuaciones.
- b. Impulsar las actuaciones y actividades de la candidatura
- c. Procurar la difusión y divulgación interna y externa de la candidatura y de Cáceres como centro cultural de primer orden.
- d. Coordinar las actuaciones a desarrollar por el Consorcio con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona las entidades representadas en el Consorcio.
- e. Desarrollar funciones de planificación, preparación, gestión y desarrollo en el marco de las directrices fijadas en el Consorcio
- f. Presentar ante el Consejo de Dirección para su aprobación, si procede, el plan anual de actividades, acompañado del presupuesto estimado para su ejecución, así como la liquidación del presupuesto vencido, la gestión económica derivada de su ejecución y la memoria de actividades realizadas
- g. Aquellas otras funciones que se le puedan atribuir para la buena marcha del Consorcio

3. El Consorcio Cáceres 2016 organizará sus actividades mediante la constitución de diferentes departamentos y servicios, en los términos que para el efecto determinen los órganos de gobierno, de acuerdo con las necesidades de la institución

4. Al Coordinador General, en colaboración con la Gerencia del Consorcio Cáceres 2016 le corresponden las funciones de gestión y administración del Consorcio, y en particular, las siguientes:

a. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y las decisiones del Consejo de Dirección y de la Comisión Ejecutiva.

b. Informar o elevar a la Comisión Ejecutiva, periódicamente, informe detallado sobre la evolución y/o incidencias en la gestión del Consorcio en temas como personal, necesidades materiales, proyectos en funcionamiento o estado del presupuesto, entre otros.

c. Dirigir e inspeccionar las dependencias del Consorcio Cáceres 2016, ejerciendo la dirección superior de todo el personal, de acuerdo con las directrices de los órganos de gobierno.

d. Conservar y mantener las instalaciones y equipamientos del Consorcio Cáceres 2016.

e. Elaborar el proyecto de presupuestos del Consorcio

f. Elaborar el plan anual de actividades del Consorcio.

g. Elaborar la liquidación del presupuesto vencido, así como la gestión económica derivada de su ejecución y la memoria de actividades realizadas.

h. Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones del Consejo de Dirección o de la Comisión Ejecutiva, cuando así se le requiera o se le convoque.

i. Gestionar los recursos financieros, presupuestarios y contables, de acuerdo con las atribuciones que le sean asignadas por el Consejo de Dirección o la Comisión Ejecutiva

j. Contraer obligaciones conforme al presupuesto o de acuerdo con las delegaciones atribuidas

k. Abrir, seguir y cerrar a nombre del Consorcio en las Cajas de Ahorro, Postales y otros establecimientos bancarios o similares, cuentas corrientes y de crédito, disponiendo contra ellas y pudiendo, en consecuencia, ingresar y retirar fondos con las limitaciones que se establezcan por los órganos de gobierno

l. Proponer al Consejo de Dirección la aprobación de los precios y las tarifas de los servicios que pueda prestar el Consorcio.

m. Efectuar la tramitación administrativa de las actuaciones del Consorcio

n. Todas aquellas que le sean encomendadas o delegadas.

ARTÍCULO 16 ACTIVIDADES Y ACTUACIONES Y DEL CONSORCIO

Las actuaciones se programarán y desarrollarán por anualidades, por lo que el plazo para su ejecución y justificación se efectuará dentro del correspondiente ejercicio presupuestario.

CAPÍTULO TERCERO. PERSONAL

ARTÍCULO 17º.- PERSONAL

1. El personal del Consorcio Cáceres 2016 podrá estar integrado por :

- a. Personal propio del Consorcio, de carácter laboral.
- b. Personal que, de acuerdo con la normativa vigente, puedan adscribir las entidades públicas consorciadas, cualquiera que sea el régimen de su relación laboral.

2. El Consorcio Cáceres 2016 podrá disponer de becarios de investigación para su formación científica y técnica y suscribir los contratos laborales que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

3. Los derechos y obligaciones del personal del Consorcio se regirán por el convenio colectivo que, en su caso, determine el Consejo de Dirección.

CAPÍTULO CUARTO. RÉGIMEN PATRIMONIAL Y ECONÓMICO FINANCIERO

ARTÍCULO 18º.- PATRIMONIO

Constituyen el patrimonio del Consorcio los bienes y los derechos que aporten las entidades consorciadas, y los bienes, de carácter patrimonial, y derechos que adquiera o reciba por cualquier título. El patrimonio quedará reflejado en el inventario y en los estados financieros correspondientes, que revisará y aprobará anualmente el Consejo de Dirección.

ARTÍCULO 19º.- RECURSOS ECONÓMICOS

1. Para realizar sus objetivos, el Consorcio Cáceres 2016 dispondrá de los siguientes recursos:

- a. Contribuciones realizadas por las entidades consorciadas, en las cuantías que se establezcan, contribuirán anualmente a la financiación del Consorcio Cáceres 2016 para afrontar las inversiones y el desarrollo y promoción de la actividad del mismo.
- b. Subvenciones para proyectos específicos.
- c. Otras subvenciones, ayudas y donativos.
- d. Los rendimientos o los productos de su patrimonio.
- e. Los rendimientos de los contratos de servicios que pueda prestar.
- f. Cualquier otro que legalmente le pueda corresponder.

2. El Consejo de Dirección establecerá y aprobará un presupuesto anual de ingresos y gastos antes del 31 de diciembre de cada año con el fin de aplicarlo al ejercicio económico siguiente.

3. Los remanentes de tesorería que arrojen las liquidaciones del presupuesto se incorporarán automáticamente al presupuesto del ejercicio siguiente, a los efectos de cumplir los fines para los que fueron destinados.

ARTÍCULO 20º.- CONTROL FINANCIERO Y CONTABILIDAD

1. El control de carácter financiero del Consorcio se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El Consorcio someterá sus cuentas anuales a una auditoría contable

3. El Consorcio dadas sus características y objetivos, llevará el mismo sistema de contabilidad que las Administraciones Públicas, con independencia de que por el Consejo de Dirección pudieran establecerse otras formas complementarias.

ARTÍCULO 21º.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIAL

La contratación de obras, servicios, suministros y asistencias técnicas y, en general, del resto de modalidades contractuales previstas en la vigente legislación sobre contratación pública, necesarios para el cumplimiento de los fines del Consorcio se regirá por lo dispuesto en las normas de general aplicación en la materia a las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posible aplicación de normas de Derecho Privado en los casos previstos legalmente.

CAPÍTULO QUINTO. MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO 22º.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

La modificación de los presentes Estatutos se producirá a iniciativa del Consejo de Dirección y requerirá la mayoría cualificada establecida en el artículo 11.2.

CAPÍTULO SEXTO. SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN

ARTÍCULO 23º.- SEPARACIÓN

La separación del Consorcio de alguno de sus miembros podrá hacerse con un aviso previo de un año, siempre que no se perjudiquen los intereses públicos generales que representa el Consorcio, que la entidad que se separe esté al corriente de sus compromisos anteriores y que garantice la liquidación de las obligaciones aprobadas hasta el momento de la separación.

ARTÍCULO 24º.- DISOLUCIÓN

1. El Consorcio se disolverá por acuerdo de los miembros que lo integran, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11.3 de estos Estatutos por la imposibilidad legal o material de cumplir sus objetivos y por las causas previstas en la legislación vigente.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma de proceder en la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión de las obras o las instalaciones existentes.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Estatuto del "Consorcio Cáceres 2016", fue aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha veintinueve de diciembre de dos mil seis.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

El Sr. D. Vicente Llanos Vázquez, Vicepresidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con fecha 8 de marzo de 2007 ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Vistas las Bases de la Convocatoria para la contratación temporal en la modalidad de «Obra y Servicio» de 1 Asesor Jurídico para este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 18 de fecha 25 de enero de 2007.

Vista la Base Tercera y Quinta de referida convocatoria acerca de «Instancias y Admisión» y «Tribunal Calificador» respectivamente.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes previsto en esa Base Tercera de la Convocatoria.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada y hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre y Apellidos	DNI
VICENTE V. SALAS VECINO	28955540N
MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ PÉREZ	11781937A
Mª JOSÉ SÁNCHEZ-ESCOBERO FERNÁNDEZ	28938004W
PILAR DE LA OSA TEJADO	28945211X
SUSANA MARTÍN GIJÓN	52966281H
MARIA DEL PILAR SANCHEZ POLO	07012159B
MARÍA ANGÉLICA GALEANO GALÁN	7005278F
ESPERANZA GUTIÉRREZ ROSADO	07016001N
Mª DOLORES NERÍA CASTELLANO	7450030P
GEMABENAVENTE MARTÍN	6986931
CELIA GARCÍA DONCEL	9363186R
JUAN IGNACIO MERA GONZÁLEZ	28944220P
Mª JESÚS HUESCA BOADILLA	12747382T
Mª LOURDES SÁNCHEZ LUCAS	7014792E
MARÍA ANTONIA VINIEGRA CANCHO	28963784E
LUIS ALCÁNTARA GARCÍA	28965200N
CRISTINA LOPEZ SALAS	76036261D
ANTONIO MUÑOZ SIERRA	76008302H
Mª JOSE GARCIA BECEDAS	7453184B
RUFINA LÓPEZ SALGADO	76009883N
MARIA ANTONIA VINIEGRA CANCHO	28963784E
JOSÉ GONZÁLEZ RUBIO	6966508
GERARDO DE FELIPE ESTEBAN	28954956A
CARLOS DE FELIPE ESTEBAN	28954957G
MARTA DELGADO FERNÁNDEZ	9190295R

SEGUNDO: Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador encargado de la selección para esta Convocatoria, Tribunal que estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

TITULAR: D. JUAN ANDRÉS TOVAR MENA
SUPLENTE: D. VICENTE LLANOS VÁZQUEZ

Por la Gerencia del Organismo

TITULAR: Dª. ANA MARÍA FRADE PARRA
SUPLENTE: D. JUAN CARLOS HERAS PÉREZ

Representante Junta Extremadura

TITULAR: Dª RUTH NOEMI CASADO DOMÍNGUEZ
SUPLENTE: Dª ANA ESTHER GIL TREJO

Representante Comité de Empresa

TITULAR: D. ÁNGEL EMILIO GÓMEZ MARCOS
SUPLENTE: D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍN

Representante Grupo Socialista de la Corporación:

TITULAR: D. MIGUEL ÁNGEL MORALES SÁNCHEZ
SUPLENTE: Dª ANA MARÍA GUERRA PEDRAZO

Representante Grupo Popular de la Corporación:

TITULAR: D. FERNANDO JESÚS MANZANO PEDRERA
SUPLENTE: Dª MARÍA ELISA CEPEDA BRAVO

Secretario.

TITULAR: D. MÁXIMO SERRANO REGADERA
D. ALBERTO PÉREZ VALLE

TERCERO: Fijar el lugar, día y hora para la celebración de la prueba práctica prevista en la base cuarta de la convocatoria, que se realizará el día 10 de abril a las 10 de la mañana en la Sala Miguel Hernández de la Institución Cultural EL BROCENSE (Ronda San Francisco, s/n., de Cáceres).

Lo decreta, manda y firma el Vicepresidente del Organismo del que como Secretario certifico.

Cáceres a nueve de marzo de 2007.-El Secretario (ilegible).

1640

EDICTO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2007 adoptó entre otros el Acuerdo de aprobar la modificación de los convenios de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Sierra de Fuentes, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales, ampliando dicho convenio con los siguientes tributos:

SIERRA DE FUENTES: Tasa de Basura, Rejas y Alcantarillado y otros conceptos que se recauden por padrón o puedan encomendarseles.

Cáceres, 9 de marzo de 2007.- El Secretario, Máximo Serrano Regadera.

1543

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES**

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 del R.D. 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 84 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El pago de los débitos, puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento ejecutivo en cualquier entidad financiera colaboradora, previa presentación del documento de pago que le será facilitado en cualquiera de las Oficinas del ORGANISMO AUTÓNOMO de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de apremio, es de aplicación el régimen de notificaciones previsto en las normas administrativas generales con las especialidades establecidas en la sección 3ª de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del OARGT (C/ Álvaro López Núñez, s/n, 10071 CÁCERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, de Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición los interesados podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a partir de la resolución.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO 1766111

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: ORGANISMO AUTÓNOMO de Recaudación y Gestión Tributaria.

Deudor: JOSÉ L. NARVÁEZ NARVÁEZ, N.I.F.: 06799805Q

Acreedores conocidos: No se conocen acreedores preferentes.

Concepto y ejercicio: IBI Urbana y Tasas y ejercicios varios

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: Nueve mil ciento veinticuatro euros y setenta y un céntimos (9.124,71 €).

Último domicilio conocido: C/ Ballesteros, 8 de Trujillo (Cáceres).

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS.

1.- Finca Urbana sita en el término municipal de Trujillo.

Situación: C/ Ballesteros, 8,E 01

Superficie: 2.880 m²

Referencia Catastral: 2123013TJ5722S0001PT

Numero fijo: 80603730

Linderos de la propiedad que se relaciona a continuación.

- Norte: Linda con la C/ Subida al Castillo,2, R.C.: 2123016TJ5722S0001FT, propiedad de HOTELES AMISTAD, SA.

- Sur: Linda con la calle Ballesteros

- Este: Linda con la calle Ballesteros, 4, R.C.: 2123011TJ5722S0001GT propiedad de D. AGUSTÍN GUTIÉRREZ CABANILLAS y con la calle Ballesteros,6, RC 2123012TJ5722S0001QT, propiedad de D. JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO.

- Oeste: Linda con la calle Ballesteros, 8, RC: 2123014TJ5722S0001LT propiedad de D. GERMÁN PETISCOCLARO.

En Plasencia, 14 de marzo de 2007.- El Jefe de Zona, Pedro Clemente Repoila.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES**

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 del R.D. 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 84 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El pago de los débitos, puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento ejecutivo en cualquier entidad financiera colaboradora, previa presentación del documento de pago que le será facilitado en cualquiera de las Oficinas del ORGANISMO AUTÓNOMO de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de apremio, es de aplicación el régimen de notificaciones previsto en las normas administrativas generales con las especialidades establecidas en la sección 3ª de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del OARGT (C/ Álvaro López Núñez, s/n, 10071 CÁCERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, de Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición los interesados podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a partir de la resolución.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO 1675673

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: ORGANISMO AUTÓNOMO de Recaudación y Gestión Tributaria.

Deudor: JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, N.I.F.: 76009483A.

Acreedores conocidos: BANCO HIPOTECAERIO DE ESPAÑA Y GRANJA AGRÍCOLA GANADERA MANCHA SA.

Concepto y ejercicio: IBI Urbana, IVTM y Multas y ejercicios varios

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: Nueve mil doscientos noventa y dos euros y sesenta y un céntimos (9.292,61 €).

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio con carácter ganancial.

Último domicilio conocido: C/ Juan Carlos I, 8 de Talayuela (Cáceres)

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS.

Finca urbana sita en el término municipal de Talayuela, Calle Cruz Chiquita, número 204

Superficie construidos: ciento cincuenta y dos metros cuadrados.

Linderos:

Norte: vivienda número 11 de la misma manzana.

Sur: vía pública

Este: jardín de la vivienda número tres de la misma manzana

Oeste: vía pública

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalmaral de la Mata, Libro 43, Tomo 818, Folio 102, Alta 4.

Finca nº 4181.

Referencia catastral: 7701110-TK7370S-0001-HP

En Plasencia, 14 de marzo de 2007.- El Jefe de Zona, Pedro Clemente Repoila.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 84 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El pago de los débitos, puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento ejecutivo en cualquier entidad financiera colaboradora, previa presentación del documento de pago que le será facilitado en cualquiera de las Oficinas del ORGANISMO AUTÓNOMO de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de apremio, es de aplicación el régimen de notificaciones previsto en las normas administrativas generales con las especialidades establecidas en la sección 3.ª de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del OARGT (C/. Álvaro López Núñez, s/n, 10071 CÁCERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo de Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición los interesados podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a partir de la resolución.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO:1677060

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE CÁCERES.

Deudor y N.I.F.: JOSÉ LEÓN MORENO -06974190S
Acreedores: Desconocidos.

Concepto y ejercicios: I.V.T.M. 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: 3.219,61 EUROS

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: 100% de la propiedad

Último domicilio conocido: C/. RÍO JERTE, N.º 1, 1.ª A-TALAYUELA-(CÁCERES)

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Finca Rústica sita en el municipio de Torrecillas de la Tiesa (Cáceres).

Situación: Paraje Peralillo.

Superficie: 94 m².

Linderos :

-Norte: Camino.

-Sur: Manuel Palacios Domínguez.

-Este: Nicolasa Sánchez Campo.

-Oeste: Camino.

Finca no inscrita en el Registro de la Propiedad.

Referencia catastral: 10190A00600023-0000.

Descripción de cargas: Desconocidas.

En Cáceres a 9 de febrero de 2007.- El Jefe de Sección de Tesorería, Contabilidad y Recaudación, Bonifacio Sereno Cancho.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES**

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADO EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 del R.D. 939/2005 de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 84 del citado Reglamento, se expedirá Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El pago de los débitos, puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento ejecutivo en cualquier entidad financiera colaboradora, previa presentación del documento de pago que le será facilitado en cualquiera de las Oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de apremio, es de aplicación el régimen de notificaciones previsto en las normas administrativas generales con las especialidades establecidas en la sección 3.ª del Capítulo 2.º del Título III, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del OARGT (C/. Álvaro López Núñez, s/n, 10071 - CÁCERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido este plazo sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, de Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición los interesados podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a partir de la resolución.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO 1766391

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria

Deudor y C.I.F.: D. Jesús Carlos Fuentes Reyes, 07.449.007-C.

Acreedores conocidos: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

Concepto y ejercicio: Transmisiones Intervivos, Tasas y Precios Públicos, I.V.T.M., I.B.I. Urbana, Construcciones, Instalaciones y Obras, ejercicios 1999 al 2005.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: Nueve mil quinientos cincuenta euros y noventa y ocho céntimos.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: 100% del pleno dominio.

Último domicilio conocido: C/. Zapatería, n.º 32, 3.º, de Plasencia.

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS.

Finca: SOLAR, sito en la calle Pedro Sánchez Grimaldo, número cuatro, en el término municipal de Plasencia.

Superficie: Ciento cuarenta y tres metros cuadrados.

Linderos: Frente, calle de su situación; derecha entrando, edificio en la calle Pedro Sánchez Grimaldo, número dos, y otro edificio en régimen de propiedad horizontal; izquierda, edificio en régimen de propiedad horizontal señalado con el número seis de la calle Pedro Sánchez Grimaldo, y calleja pública; y fondo, Gabino Eleno y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia, Libro 658, Tomo 1659, Folio 70 el día 28/08/02.

Finca n.º 44348 de Plasencia.

Referencia catastral: 8356304QE4385E0001SY

Descripción de cargas conocidas:

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA, para responder de CIENTO Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS de principal; DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS de intereses ordinarios; CATORCE MIL ONCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS de intereses de demora y DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don FRANCISCO DE ASÍS JIMÉNEZ VELASCO el día veintiocho de agosto de dos mil dos. Constituida en la inscripción 2 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil dos.

En Cáceres a 22 de febrero de 2007.- El Jefe de Sección de Tesorería, Contabilidad y Recaudación, Bonifacio Sereno Cancho.

1293

EDICTO DE NOTIFICACIONES DE DILIGENCIAS DE EMBARGO DE CUENTAS DE DEPÓSITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

Deudor: W CANCHALES, S. L.

N.º Expediente: 1704569

C. I. F. : B10206993

Domicilio: Avda. Virgen de Guadalupe, 35, A3, 3

Banco: Caja Ahorros y Pensiones de Barcelona

N.º de cuenta embargado: 2100-4845

Importe embargado: 0,14 euros

El acto administrativo que se notifica es: LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS DE DEPÓSITO. Órgano que tramita el procedimiento: ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

El deudor o sus representantes acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente Boletín Oficial, por las oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria sita en calle Álvaro López Núñez, s/n, de Cáceres, al objeto de que se practique la notificación pendiente.

El deudor citado que por el presente anuncio no comparezca por sí o por medio de sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS: Contra el acto notificado podrá interponer Recurso de Reposición ante el Tesorero del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, según lo dispuesto en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, de Haciendas Locales.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso, sin que haya sido expresamente notificada la resolución, se entenderá que ha sido desestimado, pudiendo iniciarse la vía contencioso-administrativa.

Contra la desestimación del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a partir del día que se dicte la resolución.

En Cáceres a 30 de enero de 2007.- El Jefe de Sección de Tesorería Contabilidad y Recaudación, Bonifacio Sereno Cancho.

1292

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR LAS VALORACIONES DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Intentada sin efecto la notificación al deudor de la valoración del bien inmueble embargado que se detalla a continuación, se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

EXPEDIENTE DE APREMIO Nº 1374106 POR DEUDAS AL AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA.

DEUDOR: AUTOJARIZA, S.L. NIF/CIF. B10033157.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO DEL DEUDOR C/ JUAN DE AUSTRIA, 3 JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES).

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES A EFECTOS DE SU ENAJENACIÓN (Art. 97 del RD. 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación).

BIEN INMUEBLE VALORADO: Finca: Suelo sin edificar situado en la Carretera de Jaraíz-Navalmoral, 9, de Jaraíz de la Vera.

Superficie: 2000 m2.

Linderos: Norte: con el inmueble sito en la Carretera de Jaraíz-Navalmoral, 6, propiedad de D. Teodoro Martín Castellano.

Sur: Zona de acceso.

Este: con el inmueble sito Carretera de Jaraíz-Navalmoral, 8, propiedad de Termovera, S.L.

Oeste: Zona de acceso.

Referencia catastral: 6050009TK6365S0001DP

VALOR DEL INMUEBLE SEGÚN INFORME TÉCNICO: 262.656 EUROS.

Con esta notificación, se cita al deudor o a su representante, en las oficinas centrales del OARGT (C/ Álvaro López Núñez, s/n, 10071 CÁCERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para conocer el texto íntegro del acto y ser notificado de las actuaciones que les afecten en relación con el procedimiento indicado

Transcurrido el plazo de quince días, sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo se le comunica que en caso de discrepancia con la tasación efectuada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento de apremio.

El Jefe de la Oficina de Zona de Plasencia, Pedro Clemente Repoila.

1380

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR AL INTERESADO EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO AL ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A ADMINISTRADORES DE PERSONAS JURÍDICAS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO QUE SE SIGUE CONTRA EL DEUDOR A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICA, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Intentada sin efecto la notificación al administrador de la empresa deudora de los expedientes que se dirán, se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el régimen de notificaciones previsto en

las normas administrativas generales con las especialidades establecidas en la sección 3ª del Capítulo II, del Título III, de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN Nº 1765347
POR DEUDAS A LA JUNTA DE EXTREMADURA
RESPONSABLE D.ª MARÍA JESÚS TRINIDAD MARTÍN, N.I.F. 06990315-H.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Av. Ruta de la Plata, n.º 48-Esc 1ª P-4º-10001 CÁCERES.

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Inicio de expediente de derivación de responsabilidad a administradores de personas jurídicas, previo trámite de audiencia.

Con esta notificación, se cita al administrador o a su representante en la Oficina de Cáceres del O.A.R.G.T., Av. Hernán Cortés nº 5, o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para conocer el texto íntegro del acto y ser notificado de las actuaciones que le afecten en relación con el procedimiento indicado.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Cáceres a 9 de marzo de 2007.- El Jefe de Zona, Julián Arroyo Carranza.

1541

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR AL INTERESADO EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO AL ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A ADMINISTRADORES DE PERSONAS JURÍDICAS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO QUE SE SIGUE CONTRA EL DEUDOR A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICA, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Intentada sin efecto la notificación al administrador de la empresa deudora de los expedientes que se dirán, se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el régimen de notificaciones previsto en las normas administrativas generales con las especialidades establecidas en la sección 3ª del Capítulo II, del Título III, de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN Nº 1768789
 POR DEUDAS AL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA y LA JUNTA DE EXTREMADURA RESPONSABLE D. FLORENTINO FERNÁNDEZ CANELO, N.I.F. 07395846-N.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN DE AUSTRIA, nº 10- MALPARTIDA DE PLASENCIA-10680 (Cáceres).

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Inicio de expediente de derivación de responsabilidad a administradores de personas jurídicas, previo trámite de audiencia.

Con esta notificación, se cita al administrador o a su representante en la Oficina de Cáceres del O.A.R.G.T., Av. Hernán Cortés, nº 5, o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para conocer el texto íntegro del acto y ser notificado de las actuaciones que le afecten en relación con el procedimiento indicado.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Cáceres a 9 de marzo de 2007.- El Jefe de Zona, Julián Arroyo Carranza.

1542

EDICTO DE REQUERIMIENTO ENTREGA TÍTULOS DE PROPIEDAD

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR LOS SIGUIENTES ACTOS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Intentada sin efecto la notificación personal al deudor se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.6 de la ley 230/1963 de 28 de Diciembre, General Tributaria (según redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre).

EXPEDIENTE DE APREMIO Nº 1684396, POR DEUDAS AL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA.

DEUDOR: DIEGO DONOSO SANTOS.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO DEL DEUDOR: C/ MIRASIERRA, 9.

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: REQUERIMIENTO ENTREGA TÍTULOS DE PROPIEDAD (Art. 98 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación).

Con esta notificación, se cita al deudor o a su representante en las oficinas centrales del OARGT (C/ Álvaro López Núñez, s/n, 10071 CÁCERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para conocer el texto íntegro del acto y ser notificado de las actuaciones que les afecten en relación con el procedimiento indicado.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento de apremio.

El Jefe de Zona, Pedro Clemente Repoila.

1496

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR AL INTERESADO EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO AL ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR AFECCIÓN DE BIENES INMUEBLES EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUE CONTRA EL DEUDOR A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICA, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Intentada sin efecto la notificación al actual propietario del inmueble afecto por ley al pago de las deudas tributarias incluidas en los expedientes que se dirán, se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 de la ley 58/2003 de 17 de Diciembre de la Ley General Tributaria .

EXPEDIENTE DE APREMIO Nº 1372594 POR DEUDAS A LA JUNTA DE EXTREMADURA

RESPONSABLE: D. FRANCISCO CORTÉS ISIDRO NIF/CIF: 76008837 R

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNÁN CORTÉS, 7 MIAJADAS (CACERES)

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Inicio de expediente de derivación de responsabilidad por afectación de bienes inmuebles, previo trámite de audiencia.

Con esta notificación, se cita al deudor o a su representante en la Oficina de Cáceres del O.A.R.G.T., Calle Álvaro López Núñez, s/n., a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para conocer el texto íntegro del acto y ser notificado de las actuaciones que les afecten en relación con el procedimiento indicado.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento de apremio.

En Cáceres a 7 de noviembre de 2006.- El Jefe de Sección de Tesorería, Contabilidad y Recaudación, Bonifacio Sereno Cancho.

1319

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR AL INTERESADO EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO AL ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR AFECCIÓN DE BIENES INMUEBLES EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO QUE SE SIGUE CONTRA EL DEUDOR A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICA, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Intentada sin efecto la notificación al actual propietario del inmueble afecto por ley al pago de las deudas tributarias incluidas en los expedientes que se dirán, se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 de la ley 58/2003 de 17 de diciembre de la Ley General Tributaria.

EXPEDIENTE DE APREMIO Nº 1686204 POR DEUDAS AL AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA.

RESPONSABLE: D. AGAPITO GARCÍA DÍAZ NIF/ CIF: 75980667Y.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MADRID, 6 SAUCEDILLA (CÁCERES).

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Inicio de expediente de derivación de responsabilidad por afectación de bienes inmuebles, previo trámite de audiencia.

Con esta notificación, se cita al deudor o a su representante en la Oficina de Cáceres del O.A.R.G.T., Calle Álvaro López Núñez, s/n. a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para conocer el texto íntegro del acto y ser notificado de las actuaciones que les afecten en relación con el procedimiento indicado.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento de apremio.

En Cáceres a 7 de noviembre de 2006.- El Jefe de Sección de Tesorería, Contabilidad y Recaudación, Bonifacio Sereno Cancho.

1320

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR AL INTERESADO EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO AL ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO QUE SE SIGUE CONTRA EL DEUDOR A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICA, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Intentada sin efecto la notificación al actual propietario del inmueble afecto por ley al pago de las deudas tributarias incluidas en los expedientes que se dirán, se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 de la ley 58/2003 de 17 de diciembre de la Ley General Tributaria.

EXPEDIENTE DE APREMIO Nº 1768752 POR DEUDAS AL AYUNTAMIENTO DE ALMOHARÍN.

RESPONSABLE: BERNARDO ESTEBAN MUNCHARAZ NIF/CIF 03807994E

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Martín de Vargas, 34, de MADRID.

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Inicio de expediente de derivación de responsabilidad con carácter subsidiario, previo trámite de audiencia.

Con esta notificación, se cita al deudor o a su representante en la Oficina de Cáceres del O.A.R.G.T., Calle Álvaro López Núñez, s/n, o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para conocer el texto íntegro del acto y ser notificado de las actuaciones que les afecten en relación con el procedimiento indicado.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento de apremio.

En Plasencia a 12 de marzo de 2007.- El Jefe de Zona, Pedro Clemente Repoila.

1614

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA
DE EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN DE
RESPONSABILIDAD**

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR AL INTERESADO EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO AL ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO QUE SE SIGUE CONTRA EL DEUDOR A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICA, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Intentada sin efecto la notificación al actual propietario del inmueble afecto por ley al pago de las deudas tributarias incluidas en los expedientes que se dirán, se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 de la ley 58/2003 de 17 de diciembre, de la Ley General Tributaria.

EXPEDIENTE DE APREMIO Nº 1768753 POR DEUDAS AL AYUNTAMIENTO DE ALMOHARÍN.

RESPONSABLE: MANUEL TEJERO CORDÓN. NIF/CIF 051831773P.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Peña Gorbea, 8 -3ª Izq, de MADRID.

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Inicio de expediente de derivación de responsabilidad con carácter subsidiario, previo trámite de audiencia.

Con esta notificación, se cita al deudor o a su representante en la Oficina de Cáceres del O.A.R.G.T., Calle Álvaro López Núñez s/n, o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para conocer el texto íntegro del acto y ser notificado de las actuaciones que les afecten en relación con el procedimiento indicado.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento de apremio.

En Plasencia a 12 de marzo de 2007.- El Jefe de Zona, Pedro Clemente Repoila.

1615

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO PARA
REQUERIR EL PAGO A LOS PARTÍCIPES DE
COMUNIDADES DE BIENES**

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR AFECCIÓN DE BIENES INMUEBLES DICTADO POR LA ADMINISTRACIÓN EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Intentada sin efecto la notificación al responsable del acuerdo de derivación de responsabilidad que se detalla a continuación, se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 de la ley 58/2004 de 17 de diciembre, General Tributaria.

EXPEDIENTE DE APREMIO 1149453
POR DEUDAS A LA JUNTA DE EXTREMADURA EN VÍA DE APREMIO.

RESPONSABLE: VIDAL RUANO LÓPEZ. NIF/CIF: 07437207L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO DEL RESPONSABLE: C/ OBISPO JESÚS DOMÍNGUEZ, 7

RESPONSABLE: MARCOS FABIÁN TERCERO GALEA NIF/CIF: 28941581Z

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO DEL RESPONSABLE: C/ LEÓN LEAL, 7

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: ACUERDO PARA REQUERIR EL PAGO A LOS PARTÍCIPES DE COMUNIDADES DE BIENES.

DEUDOR PRINCIPAL: VIMAR C.B

Con esta notificación, se cita al responsable o a su representante en cualquier oficina del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para conocer el texto íntegro del acto y ser notificado de las actuaciones que les afecten en relación con el procedimiento indicado.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento de apremio.

En Cáceres, 22 de febrero de 2007.- El Jefe de Sección de Tesorería, Contabilidad y Recaudación, Bonifacio Sereno Cancho.

1333

EDICTO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Ejercicios que se especifican, están puestos al cobro hasta el día 21 DE MAYO DE 2007, en período voluntario.

Concepto: I.V.T.M.

Ejercicio: 2007.

Municipio: ABADIA, ABERTURA, ACEHUCHE, ACEITUNA, ALBALA, ALCANTARA, ALCOLLARIN, ALCUESCAR, ALDEACENTENERA, ALDEA DEL CANO, ALDEA DEL OBISPO, ALDEANUEVA DE LA VERA, ALDEANUEVA DEL CAMINO, ALDEHUELA DEL JERTE, ALIA, ALMOHARIN, ARROYO DE LA LUZ, ARROYOMOLINOS, BAÑOS DE MONTEMAYOR, BELVIS DE MONROY, BERROCALEJO, BERZOCANA, BOHONAL DE IBOR, CABAÑAS DEL CASTILLO, CABEZUELA DEL VALLE, CÁCERES, CACHORRILLA, CADALSO, CALZADILLA, CAMINOMORISCO, CAMPILLO DE DELEITOSA, CAMPOLUGAR, CARCABOSO, CARRASCALEJO, CASAR DE CACERES, CASAR DE PALOMERO, CASARES DE LAS HURDES, CASAS DE DON ANTONIO, CASAS DE DON GOMEZ, CASAS DEL MONTE, CASAS DE MIRAVETE, CASATEJADA, CASTAÑER DE IBOR, CECLAVIN, CEDILLO, CILLEROS, CUACOS DE YUSTE, DESCARGAMARIA, ELJAS, ESCURIAL, FRESNOSO DE IBOR, GALISTEO, GARCIAZ, LA GARGANTA, GARGANTILLA, GARVIN, GATA, EL GORDO, LA GRANJA, GUADALUPE, GUIJO DE CORIA, GUIJO DE GALISTEO, HERGUIJUELA, HERRERA DE ALCANTARA, HERRERUELA, HERVAS, HIGUERA, HINOJAL, HOYOS, HUELAGA, IBAHERNANDO, JARAICEJO, JARAIZ DE LA VERA, JARANDILLA DE LA VERA, JERTE, LADRILLAR, LOGROSAN, LOSAR DE LA VERA, MADRIGAL DE LA VERA, MADROÑERA, MAJADAS, MALPARTIDA DE CACERES, MALPARTIDA DE PLASENCIA, MATA DE ALCANTARA, MESAS DE IBOR, MIAJADAS, MILLANES, MOHEDAS, MONROY, MONTANHEZ, MONTEHERMOSO, MORALEJA, MORTCILLO, NAVACONCEJO, NAVALMORAL DE LA MATA, NAVAZUELAS, NUÑOMORAL, PASARON DE LA VERA, PERALEDA DE LA MATA, PERALEDA DE SAN ROMAN, PERALES DEL PUERTO, LA PESGA, PIEDRAS ALBAS, PINOFranqueado, PIORNAL, PLASENCIA, PLASENZUELA, PORTAJE, PORTEZUELO, PUERTO DE SANTA CRUZ, ROBLLEDILLO DE GATA, ROBLLEDILLO DE LA VERA, ROBLLEDILLO DE TRUJILLO, ROBLLEDOLLANO, ROMANGORDO, RUANES, SALORINO, SALVATIERRA DE SANTIAGO, SAN MARTIN DE TREVEJO, SANTA ANA, SANTA CRUZ DE LA SIERRA, SANTA CRUZ DE PANIAGUA, SANTA MARTA DE MAGASCA, SANTIAGO DE ALCANTARA, SANTIAGO DEL CAMPO, SANTIBÁÑEZ EL ALTO, SANTIBÁÑEZ EL BAJO, SAUCEDILLA, SEGURA DE TORO, SERREJON, SIERRA DE FUENTES, TALAVERUELA, TALAYUELA, TEJEDA DE TIETAR, TORIL, TORNAVACAS, TORRECILLAS DE LA TIESA, TORRE DE DON MIGUEL, TORRE DE SANTAMARIA, TORREJONCILLO, TORREMOCHA, TORREORGAZ, TORREQUEMADA, TRUJILLO, VALDASTILLAS, VALDECAÑAS DE TAJO, VALDEFUENTES, VALDEHUNCAR, VALDEOBISPO, VALENCIA DE ALCANTARA, VALVERDE DE LA VERA, VALVERDE DEL FRESNO,

TA CRUZ, ROBLLEDILLO DE GATA, ROBLLEDILLO DE LA VERA, ROBLLEDILLO DE TRUJILLO, ROBLLEDOLLANO, ROMANGORDO, RUANES, SALORINO, SALVATIERRA DE SANTIAGO, SAN MARTIN DE TREVEJO, SANTA ANA, SANTA CRUZ DE LA SIERRA, SANTA CRUZ DE PANIAGUA, SANTA MARTA DE MAGASCA, SANTIAGO DE ALCANTARA, SANTIAGO DEL CAMPO, SANTIBÁÑEZ EL ALTO, SANTIBÁÑEZ EL BAJO, SAUCEDILLA, SEGURA DE TORO, SERREJON, SIERRA DE FUENTES, TALAVERUELA, TALAYUELA, TEJEDA DE TIETAR, TORIL, TORNAVACAS, TORRECILLAS DE LA TIESA, TORRE DE DON MIGUEL, TORRE DE SANTAMARIA, TORREJONCILLO, TORREMOCHA, TORREORGAZ, TORREQUEMADA, TRUJILLO, VALDASTILLAS, VALDECAÑAS DE TAJO, VALDEFUENTES, VALDEHUNCAR, VALDEOBISPO, VALENCIA DE ALCANTARA, VALVERDE DE LA VERA, VALVERDE DEL FRESNO, VIANDAR DE LA VERA, VILLA DEL CAMPO, VILLAMESIAS, VILLAMIEL, VILLANUEVA DE LA SIERRA, VILLANUEVA DE LA VERA, VILLAR DEL PEDROSO, VILLAR DE PLASENCIA, VILLASBUENAS DE GATA, ZARZA DE GRANADILLA, ZARZA LA MAYOR, ZORITA, ROSALEJO.

LUGAR DE INGRESO: Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

RECARGO DE APREMIO: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cáceres, 2 de marzo de 2007.- El Gerente del Organismo, P.D. Bonifacio Sereno Cancho.

1332

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

Se ha intentado por este Excmo. Ayuntamiento practicar notificación a D. JULIÁN PABLO DEL AMO IGLESIAS sin que la misma haya podido realizarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que:

«RESULTANDO: Que por Resolución de Alcaldía de 1 de abril de 1971 se concedió AUTORIZACIÓN PARA APERTURA de establecimiento destinado a la actividad de BAR en Plaza del Duque, n.º 7, concediéndose el 11 de junio de 1975 a D.ª María Cruz Iglesias Bravo permiso para tomarlo en arriendo.

RESULTANDO: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2001 se concedió a D. JULIAN PABLO DEL AMO IGLESIAS licencia por CAMBIO DE TITULARIDAD del establecimiento dedicado a la actividad de CAFÉ-BAR denominado «EL HIDALGO» sito en Plaza del Duque n.º 5, anteriormente a nombre de D.ª María Cruz Iglesias Bravo, y que mediante Resolución de 10 de febrero de 2005 se autorizó el CAMBIO DE CATEGORÍA del establecimiento a BAR ESPECIAL, categoría F, quedando sujeto a las mismas condiciones que figuraban en la licencia de cambio de titularidad de 19 de julio de 2001, según la cual se produciría la caducidad de la misma si después de estar ejerciéndose la actividad el establecimiento permaneciera cerrado por más de seis meses consecutivos o de nueve alternos en el periodo de un año.

RESULTANDO: Que según informes emitidos por la Policía Local se pone de manifiesto que el local denominado actualmente «EL QUIJOTE», sito en plaza de Duque, n.º 7 se encuentra cerrado al público desde el 16 enero de 2006, según seguimientos diarios y que incluso en la puerta del local existen carteles anunciando su venta.

CONSIDERANDO: Que el último titular de la licencia de apertura concedida al establecimiento citado resulta ser D. JULIÁN PABLO DEL AMO IGLESIAS.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, las licencias quedarán sin efecto si se incumpliera las condiciones a que estuvieran subordinadas.

CONSIDERANDO: Que previamente a adoptar la correspondiente Resolución por la cual se pretende dejar sin efecto referida licencia de apertura, debe concederse al titular de la misma trámite de vista en el expediente.

Esta Alcaldía, concede a D. JULIÁN PABLO DEL AMO IGLESIAS un plazo de audiencia de DIEZ DÍAS, durante los cuales podrá formular y alegar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en defensa de sus derechos.»

Cáceres, 16 de febrero de 2007.- El Alcalde, Andrés Nevado Peña.

1629

CÁCERES

Edicto

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD ha solicitado licencia de obras y apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de CENTRO DE SALUD "MEJOSTILLA" en C/ PEDRO ROMERO DE MENDOZA, MEJOSTILLA 2.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 28 de febrero de 2007.- El Secretario, Manuel Aunión Segador.

1619

CÁCERES

ANUNCIO DE EXPTE. DE COMPENSACIÓN

Por la presente y, después de haber intentado la notificación tal y como establece la Ley General Tributaria, se requiere a DIEGO PLATA PLATA, o representantes legales, a efectos de notificar el inicio del Expediente de Compensación número 8/2007. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería Municipal. Si transcurridos 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciese el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

En Cáceres a 15 de marzo de 2007.-

1625

CÁCERES

ANUNCIO DE EXPTE. DE COMPENSACIÓN

Por la presente y, después de haber intentado la notificación tal y como establece la Ley General Tributaria, se requiere a EMILIO MOSQUEIRA PIRIS, o representantes legales, a efectos de notificar el inicio del Expediente de Compensación número 9/2007. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería Municipal. Si transcurridos 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciese el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

En Cáceres a 15 de marzo de 2007.

1626

CÁCERES

ANUNCIO DE EXPTE. DE COMPENSACIÓN

Por la presente y, después de haber intentado la notificación tal y como establece la Ley General Tributaria, se requiere a ASOCIACIÓN DE VECINOS VÍA DE LA PLATA, o representantes legales, a efectos de notificar el inicio del Expediente de Compensación número 30/2007. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería Municipal. Si transcurridos 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciese el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

En Cáceres a 15 de marzo de 2007. 1627

TRUJILLO

Corrección de errores

Detectado error en la base sexta de la convocatoria para la provisión en propiedad, de una plaza de agente de la Policía Local por oposición libre, publicado en el B.O.P. núm. 32, de fecha 14 de febrero de 2007, concretamente donde se señala el número de cuenta para ingresar los derechos de examen y que una vez modificado corresponde con el siguiente: 2099/0078/81/0070003849, de la oficina Urbana 1 de Caja Extremadura de Trujillo.

Trujillo a 16 de marzo de 2007.- El Alcalde, José A. Redondo Rodríguez. 1703

CAÑAMERO

Edicto

Por este Ayuntamiento, se pretende obtener licencia de actividad para la Apertura de un Matadero Municipal en el Paraje conocido como Valbellido, Parcela 129 del Polígono 5 de este Municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Cañamero, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

En Cañamero a 15 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Carlos Bravo Gutiérrez. 1649

CABEZUELA DEL VALLE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General para el ejercicio 2007, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Capítulo 1.º	Gastos de Personal	476.000
Capítulo 2.º	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	331.500
Capítulo 3.º	Gastos Financieros	5.600
Capítulo 4.º	Transferencias Corrientes ..	51.780
Capítulo 6.º	Inversiones Reales	48.000
Capítulo 9.º	Pasivos Financieros	7.000
Total Gastos 2006		919.880

INGRESOS

Capítulo 1.º	Impuestos Directos	270.749
Capítulo 3.º	Tasas y Otros Ingresos	184.602
Capítulo 4.º	Transferencias Corrientes ..	437.929
Capítulo 5.º	Ingresos Patrimoniales	26.600
Total Presupuesto de Ingresos 2006		919.880

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL
PLAZAS			
1	Secretario Int,	A o B	26
2	Administrativo	C	20
3	Administrativo	C	20
4	Administrativo	C	20
5	Aux. Administrativo	D (Vacante)	18
6	Alguacil	E	14
7	Alguacil	E	14
8	Auxiliar Policía	D o E	14
9	Auxiliar Policía	D o E	14

PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN DE DERECHO GENERAL

Denominación	N.º Puesto de trabajo
Coordinador general de obras y servicios	1(vacante)
Encargado servicios varios	1
Limpiadora- encargada de limpieza	1
Limpiadora	1 (vacante)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que se estime ajustado en derecho.

En Cabezuela del Valle a 15 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Jesús Manuel de las Heras Prieto.

1697

MADRIGALEJO

Anuncio

No habiéndose producido reclamaciones al anuncio publicado en el BOP n.º 29, de 9 de febrero de 2007, sobre exposición pública de modificación de ordenanza fiscal, se considera definitivamente aprobada conforme previene el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE n.º 59, de 9 de marzo) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto resultante íntegramente a continuación:

En Madrigalejo a 16 de marzo de 2007.- El Alcalde, Tomás Durán García.

ORDENANZA FISCAL

REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo Primero.- Exposición de motivos.

El Ayuntamiento de Madrigalejo, para dar respuesta a las necesidades sociales detectadas en el municipio, puso en marcha el Servicio de Ayuda a Domicilio, por medio de conciertos en materia de Servicios Sociales suscritos con el Instituto Nacional de Servicios Sociales.

Acordadas las correspondientes transferencias entre la Administración Central y la Autonómica, por esta última se asumieron las competencias hasta entonces gestionadas por el INSERSO.

La creciente demanda que se ha originado en la diversidad de casos relacionados con la Asistencia Domiciliaria, susceptibles de ser atendidas de conformidad con el principio de universalización de los servicios, hace necesario proceder a la regulación económica de las prestaciones mediante la aplicación de una Ordenanza Municipal, que sirva de soporte para una regularización de las condiciones en que se presta el Servicio, sus costes y contraprestaciones que se deban exigir a los usuarios del mismo, contemplando también la disponibilidad y proporcionalidad en cada caso que se deba aplicar.

Como consecuencia de todo lo anterior, y al amparo de lo establecido en el Capítulo VI del Título I del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE n.º 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Madrigalejo establece el Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que se regulará por los artículos siguientes:

Artículo Segundo.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza, la recepción del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por el Ayuntamiento de Madrigalejo en uso de las competencias que les son propias, al amparo de lo preceptuado en los artículos 20 y 30 de la Ley 5/1987, de 26 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, así como disposiciones concordantes, a solicitud del interesado.

El Servicio de Ayuda a Domicilio que presta el Ayuntamiento de Madrigalejo, por sí o mediante suscripción de convenio con la Junta de Extremadura u otras instituciones públicas, comprenderá la atención, por personal especializado, de los trabajos domésticos habituales, durante el período que diaria, semanal o mensualmente se determine, en los términos que establece el artículo 7 de la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, y disposiciones afines.

Artículo Tercero.- Devengo.

Se devenga el precio público que regula la presente Ordenanza al iniciarse el Servicio de Ayuda a Domicilio, previa aprobación por el Ayuntamiento, a solicitud del interesado.

Artículo Cuarto.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en la presente exacción, de forma directa, los solicitantes, que también serán los receptores o usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, en los términos previstos por el artículo 32 de la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura y, de forma indirecta, sus sucesores o causahabientes.

Los sujetos pasivos afectados por esta exacción se clasifican en cuatro grupos, a los efectos de la aplicación de las tarifas en su momento, o de la recepción del servicio, como es el grupo cuarto:

I. Beneficiarios con ingresos mensuales iguales o inferiores a 610,24 €.

II. Beneficiarios con ingresos mensuales entre 610'25 y 813,78 €.

III. Beneficiarios con ingresos mensuales entre 813'79 y 1.220,49 €.

IV. Beneficiarios con ingresos mensuales iguales o superiores a 1.220,50 €.

Artículo Quinto.- Base Imponible.

Constituye la base imponible del precio público que regula la presente Ordenanza la cuantía de la pensión mensual, exentas las pagas extraordinarias, en el grupo en el que según el artículo anterior el beneficiario se encuentre incluido, siempre que el beneficiario no

se encuentre obligado a realizar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En caso contrario, cuando el beneficiario se encuentre obligado, la base imponible se constituirá mediante la fórmula de usar doce catorceavas partes del rendimiento bruto correspondiente a la declaración, actualizado con el tanto por ciento de subida de la pensión a la que el beneficiario sea acreedor.

En los casos en los que el beneficiario sea un pensionista, con quien conviva un pensionista de al menos una generación anterior, se tomará como base imponible únicamente la pensión de mayor cuantía.

Artículo Sexto.- Base liquidable.

Constituye la base liquidable del precio público que regula la presente Ordenanza, la suma de la cuota fija que se contempla en el artículo siguiente, más el producto obtenido de multiplicar la base imponible del artículo anterior, por el porcentaje que se establece en el artículo siguiente, obtenido de los dos niveles únicos de prestación del servicio, es decir, cinco o diez horas semanales, respectivamente considerados como «Nivel 1» o «Nivel 2».

El cómputo de esta base se hará mensualmente, salvo justa causa que así lo impida. A todos los efectos, las liquidaciones mensuales contarán con cuatro semanas.

Artículo Séptimo.- Tarifa.

1. La tarifa fija se aplicará sobre todos los beneficiarios, y se establece en:

- a) 12,02 € al mes, para beneficiarios del Servicio en días alternos.
- b) 18,03 € al mes, para beneficiarios del Servicio en días continuos.

2.- La tarifa variable se establecerá aplicando a la base liquidable la siguiente proporción, considerada sobre el importe de la pensión mensual, en directa relación con los grupos a los que hace alusión el artículo Cuarto de la presente Ordenanza:

CUADRO S4D	INGRESOS MES		TARIFAS	
	DE	HASTA	NIVEL 1 (5 HORAS)	NIVEL 2 (10 HORAS)
GRUPO I	0,00	610,24	2,00%	4,00%
GRUPO II	610,25	813,78	4,00%	8,00%
GRUPO III	813,79	1.220,49	8,00%	16,00%
GRUPO IV	1.220,50	ENADELANTE	0,16	

3.- Cuando en el domicilio donde se preste el servicio conviva con el beneficiario una persona "válida", y en edad laboral, se añadirá a la tarifa resultante de la suma de los apartados 1 y 2 anteriores, la siguiente:

30,05 €, si el Servicio se presta en días alternos (5 horas semanales)

60,10 €, si el Servicio se presta en días continuos (10 horas semanales)

4.- Cuando el cálculo no se realice por pensión, sino por ratio mensual de ingresos, se aplicará la misma tabla del apartado 2 de este artículo.

Artículo Octavo.- Liquidación y cobro.

Las cuotas las confeccionará el Ayuntamiento de Madrigalejo, y se girarán con la periodicidad a que hace referencia el Artículo Sexto de la presente Ordenanza, mediante recibo que será domiciliado en la cuenta bancaria que los sujetos pasivos habrán designado en la solicitud de recepción del Servicio de Ayuda a Domicilio, y que habilitará al Ayuntamiento para proceder al cobro.

Artículo Noveno.- Normas de gestión.

Aquellos beneficiarios de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio que, sin previo aviso, interrumpen la recepción del mismo, devengarán el coste ocasionado por el período liquidatorio íntegro en el que se produzca.

El impago por cualquier causa de la cuota resultante dará lugar a la inmediata suspensión del Servicio, sin perjuicio de que las cantidades adeudadas y apremiadas en un 20% se hagan efectivas por vía ejecutiva.

El órgano competente para interpretar aquellas dudas que pudieran surgir del texto de la presente Ordenanza, será la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrigalejo, oída la Comisión Informativa de Asuntos Sociales.

El devengo de la presente tasa se realizará por el Ayuntamiento de Madrigalejo, mediante relación tarifada a las entidades bancarias correspondientes.

El período impositivo mínimo es el mensual.

El eventual servicio que pudiera prestarse en horario vespertino, en asistencia de compañía, fundamentalmente, será gratuito y discrecional conforme a las posibilidades del servicio, y previo informe de conveniencia de los servicios asistenciales.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse a partir del 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El acuerdo provisional de imposición y ordenación de la presente ordenanza fue acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrigalejo, en sesión de treinta y uno de enero de 2007, exponiéndose al público por término de un mes en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, n.º 29, de 9 de febrero de 2007, sin que se presentaran reclamaciones al mismo durante el plazo de un mes, por lo que se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE n.º 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado íntegramente el texto de la presente ordenanza en el BOP.

SANTA ANA

Edicto

No habiéndose formulado reclamaciones al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2007, de imposición, establecimiento y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Ordenanza fiscal reguladora de dicho impuesto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, queda dicho acuerdo automáticamente elevado a definitivo, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 4 de dicho artículo, se hace público su texto íntegro a los efectos de su entrada en vigor.

En Santa Ana a 12 de marzo de 2007.- El Alcalde, Jesús Regodón Cercas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 1.- Fundamento.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15,2, en relación con los artículos 100 al 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Santa Ana acuerda la imposición, establecimiento y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras mediante la aplicación de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible.-

Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal de Santa Ana, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Integran asimismo el hecho imponible del impuesto:

- a). Las obras amparadas por una orden de ejecución.
- b). Obras de interés público.
- c). Obras amparadas en una concesión administrativa.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previsto en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2.- En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 4.- Base imponible, cuota y devengo.-

1.- La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2.- La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen del impuesto será el 1,5% del coste de ejecución material de la construcción, instalación u obra.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5. Exenciones.

Está exenta del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo vaya a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 6. Bonificaciones:

1.- Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2.- Una bonificación del 50 por 100 a favor de construcciones, instalaciones u obras referentes a la viviendas de protección oficial.

Artículo 7. Gestión del impuesto.-

1.- Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

a). En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

b). En función de los índices o módulos aprobados por la Administración autonómica para las viviendas de protección oficial o protegidas.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento de Santa Ana, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 8. Recursos.

Contra los actos de gestión tributaria dictado por la Administración Municipal, los interesados podrán formular recurso de reposición previsto en el Artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa de la liquidación.

La interposición de dicho recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite, dentro del plazo de interposición del recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.-

En lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que a ellas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1989, modificada en sesión de 26 de junio de 2000.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de enero de 2007, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

1623

HERVÁS**Edicto de Liquidación en Voluntaria**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común y en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y al no ser posible la notificación al interesado o su representante, se cita a las personas o entidades que se relacionan para que comparezcan en las Dependencias del Ayuntamiento en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio para ser notificados en los procedimientos que se indican.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS: Contra el acto notificado podrá interponer Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento de Hervás, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, según lo dispuesto en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba en Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso, sin que haya sido expresamente notificada la Resolución, se entenderá que ha sido desestimado, pudiendo iniciarse la vía contencioso-administrativa. Contra la desestimación del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a partir del día que se dicte la resolución.

RELACIÓN DE DEUDORES PENDIENTES DE NOTIFICAR

Nombre y Apellidos: Maximiliano Hernández Hernández.

D.N.I: 07.361.478-Y

Ejercicio: 2007

Concepto: Liquidación por reparación de casa sita en Travesía del Moral, 29

Importe: 20.783,49 €

En Hervás a 14 de marzo de 2007.- El Alcalde (ilegible).

1652

MONTEHERMOSO**Edicto**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Municipal Único de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2006, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se expone al público durante QUINCE DÍAS HÁBILES.

Durante dicho periodo y ocho días más se admiten reparos y observaciones que, por escrito, se puedan formular contra la misma.

Montehermoso, 15 de marzo de 2007.- El Alcalde, Carlos J. Labrador Pulido.

1650

BERROCALEJO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de BERROCALEJO, en sesión Extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2007, ha acordado, con el quórum previsto legalmente, aprobar inicialmente la Disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Ayuntamientos de Berrocalejo y El Gordo.

Todo lo cual, se somete a información pública por espacio de UN MES a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, con el objeto de que puedan formularse durante dicho plazo las alegaciones oportunas por parte de quienes se consideren legitimados para ello.

Berrocalejo a 15 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Evelio García Breña.

1646

LOSAR DE LA VERA

Anuncio

El Ayuntamiento de Losar de la Vera, enajenará mediante subasta abierta, 12.596,50 metros cuadrados de terrenos de propiedad municipal, incluidos en la finca El Robledo, y situados en el Polígono 8, parcela 3 del catastro de rústica y cerca del Polígono Industrial Municipal de El Robledo, según levantamiento planimétrico de los mismos, realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. José M. Lozano Árellano y por el tipo o precio al alza de 12.596,50 Euros, todo ello, conforme al informe de descripción y el de valoración obrante en el expediente.

La garantía provisional será de 251,93 Euros y la definitiva el 4 % del tipo de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de 26 días naturales a partir del siguiente a la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado con la inscripción descriptiva y ajustada al modelo que al final de este pliego se inserta.

A la proposición se acompañará una memoria de la actividad o instalaciones que se pretendan construir.

El expediente de enajenación se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado por los interesados durante el mismo plazo que el de presentación de plicas.

La apertura de plicas se efectuará al día siguiente hábil de cumplirse el plazo de su presentación, y si coincidiera con sábado, el siguiente día hábil, a las 12 horas, en el Salón de actos de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.....natural de.....vecino de....., con domicilio en C/.....n.º.....con DNI n.º....., en nombre propio, o en representación de..... con CIF....., según poder bastante que acompaña, bien enterado del pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta abierta, de los terrenos de propiedad municipal, incluidos en la finca El Robledo, y situados en el Polígono 8, parcela 3 del catastro de rústica y cerca del Polígono Industrial Municipal de El Robledo, según levantamiento planimétrico de los mismos, realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. José M. Lozano Árellano, lo acepta en todas sus partes y ofrece por las mismas la cantidad de..... Euros (en letras y en números). Acompaña justificante de constitución de la garantía provisional exigida y memoria de la actividad, instalaciones o construcciones a que dedicará los terrenos referidos..

Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la administración.

.....a..... de..... de 2007

EL LICITADOR:

Losar de la Vera, 12 de marzo de 2007.- El Alcalde, Eugenio Díaz Díaz.

1631

TORRECILLAS DE LA TIESA

Edicto

Por D. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MONTERO, en nombre propio se ha solicitado LICENCIA PARA ESTABLECER UNA EXPLOTACIÓN ACUÍCOLA con emplazamiento en FINCA "VALLESPEDROS"

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 1414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torrecillas de la Tiesa a 15 de marzo de 2007.- El Alcalde (ilegible).

1647

COMUNIDAD DE REGANTES "LOS MOLINOS"**HERVÁS****CONVOCATORIA**

D. ANTONIO REBELLÓN BARBERO, Presidente de la Comunidad de Regantes "LOS MOLINOS" de Hervás, convoca A TODOS LOS INTERESADOS EN EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN EL PAGO DE "LOS MOLINOS", a reunión de la JUNTA GENERAL que se celebrará en la Casa de Cultura de esta localidad el día 30 de MARZO de 2007 a sus 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria para tratar de los siguientes puntos del Orden del Día:

1.º- Examen y aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

2.º- Ruegos y Preguntas.

SE RUEGA ASISTENCIA MAYORITARIA a dicha Junta General, debido a que es de interés de todos los propietarios de fincas sitas en el pago del "Los Molinos" la legalización del aprovechamiento de las aguas.

Hervás a 14 de marzo de 2007.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, Antonio Rebellón Barbero.
1636

NOTARÍA**TALAYUELA****Edicto**

LOURDES SALINERO CID, Notario Talayuela (Cáceres), con despacho en la calle San Martín, número 2-1º, hago constar:

Ante mí se sigue acta de notoriedad instada por la Sociedad Mercantil IBERHIPAC, S.A., con domicilio en la Carretera Nacional N-V, km. 189.1 de Saucedilla (Cáceres), para inscripción de exceso de cabida, de la siguiente finca:

RÚSTICA.- TERRENO en término de Saucedilla (Cáceres), parte de la denominada «Cotillo de Escolástica Nebreda», en el Cuarto de Regajo.

Tiene una cabida de VEINTE MIL METROS CUADRADOS y según reciente medición, TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS.

LINDA.- Sur, Cordel de ganados; y al Norte, Este y Oeste, resto de finca de procedencia, propiedad de los señores Serrano Nebreda.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 965, libro 23, folio 199, finca número 1.795-N, inscripción 78.

Durante el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer ante mí los interesados, por no conocerse su domicilio, los señores Serrano Nebreda, y genéricamente cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca, para exponer y justificar sus derechos.

Talayuela a 17 de enero de 2007.

1638

TALAYUELA**Edicto**

LOURDES SALINERO CID, Notario Talayuela (Cáceres), con despacho en la calle San Martín, número 2-1.º, hago constar:

Ante mí se sigue acta de notoriedad instada por DON FÉLIX CUESTA FERNÁNDEZ Y DOÑA ROSA GARCÍA MUÑOZ, con domicilio en la calle La Andariega, número 10, de Casatejada, para inscripción de exceso de cabida, de la siguiente finca:

URBANA.- CASA, en la calle Centro, sin número, hoy número 10, en Casatejada.

Tiene una extensión superficial de CIENTO METROS CUADRADOS, hoy, según reciente medición, CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.

Por la derecha entrando, con finca número 4 de la calle Cardadores de don Ángel Luis Cuesta Córdoba, con domicilio en esa misma finca y finca número 1 de la calle don Luis de don Cecilio Cuesta Fernández, con domicilio en esa misma finca; izquierda, con finca número 12 de la calle Centro, de los herederos de Santiago Pulido, de domicilio desconocido y finca número 3 de la calle don Luis, de don Gabriel Martínez Martín, hoy sus herederos, sin domicilio conocido; fondo, con calle don Luis; y frente, con la calle de su situación.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 812, libro 26, folio 107, finca número 2.624, inscripción 1.ª

REFERENCIA CATASTRAL: 88307TK7108N0001KI y 0788304TK7108N0001FI.

Durante el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer ante mí cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca, para exponer y justificar sus derechos.

Talayuela a 31 de enero de 2007.

1637